Comisión de Hacienda
Carpetas Nos. 239 de 2015 y S/C

Versión Taquigráfica N° 1016 de 2017

SISTEMA DE TARJETAS DE CRÉDITO

Regulación

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Orden de prioridad establecido por la Ley Nº 17.829, en la retención de haberes y pasividades

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 31 de mayo de 2017

(Sin corregir)

PRESIDEN:	Señores Representantes Gonzalo Civila, Presidente y José Querejeta, Vicepresidente.
MIEMBROS:	Señores Representantes Alfredo Asti, Irene Caballero, Benjamín Irazábal, Gonzalo Mujica, Gustavo Penadés, Iván Posada, Conrado Rodríguez y Alejandro Sánchez.
INVITADOS:	Por el Ministerio de Economía y Finanzas, economistas Martín Vallcorba, Gabriel Papa, Florencia López, Ariel Cancio, doctor Marcos Álvarez, y señor José Ibarburu. Por el Instituto Nacional del Cooperativismo, señores Gustavo Bernini, Presidente; Carlos Reyes, Vicepresidente; Directores Álvaro Nodale, Ricardo Pisciottano, Pablo Perdomo, y Daniel Gutiérrez, Director Ejecutivo.
SECRETARIO:	Señor Eduardo Sánchez.
PROSECRETARIA:	Señora Patricia Fabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Querejeta).- Habiendo número, está abierta la reunión.

____Dese cuenta de los asuntos entrados:

(Se lee:)

"Solicitud de audiencia del Colegio de Abogados del Uruguay. Tema: Fondo de Solidaridad. (Asunto 134959). (A la Carpeta 13/2015). (Se distribuyó por correo electrónico con fecha 24/05/2017)".

——La Comisión da la bienvenida a la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, integrada por la economista Florencia López; los economistas Martín Vallcorba, Gabriel Papa y Ariel Cancio, el doctor Marcos Álvarez y el señor José Ibarburu. Los recibimos en el día de hoy para referirse a la regulación del sistema de tarjetas de crédito y al orden de prioridad en la retención de haberes y pasividades establecido por la Ley N° 17.829 para las cooperativas de ahorro y crédito.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Es un gusto estar nuevamente en esta Comisión para analizar estos dos asuntos que nos convocan.

Por los compromisos que tiene asumidos el doctor Marcos Álvarez en Presidencia de la República, que se tiene que retirar a la hora 10 y 45, vamos a alterar el orden normal de la presentación y a pedir que se le autorice a analizar los aspectos jurídicos del proyecto sobre regulación de las tarjetas de crédito, en particular con relación a la inconstitucionalidad que ha sido planteada. Luego, analizaremos el proyecto de ley de acuerdo a las transformaciones que han venido ocurriendo en los últimos años en el sistema de pagos, porque nos parece que ese es el contexto en el que hay que enmarcar la discusión.

SEÑOR ÁLVAREZ (Marcos).- Voy a hacer una breve referencia a los aspectos jurídicos formales que, de acuerdo al material que hemos tenido a la vista, hemos podido consultar. En una intervención de un colega que participó en Comisión y cuya opinión está documentada, se hace la afirmación de que el proyecto de ley que está a estudio es doblemente inconstitucional. Nosotros tenemos una discrepancia porque entendemos que no es doblemente inconstitucional; es inconstitucional por la eventual violación formal del artículo 133, pero no del artículo 36 de la Constitución, que refiere a la libertad de comercio.

Decimos esto porque el artículo 36 del texto constitucional, desde los orígenes de la República, prevé que los derechos fundamentales que allí están consagrados -así como en los artículos 7º o 10- pueden ser limitados por acto legislativo -o sea, por ley- dictado por razones de interés general.

Por tanto, coincidimos con prestigiosos colegas, particularmente con el doctor Artecona del Banco Central, con el doctor Martín Risso, y parcialmente con el colega que hizo esta referencia, en que existe un muy probable riesgo de que la falta de iniciativa del Poder Ejecutivo en un artículo como el 7º, en el que se establecen precios o precios máximos para determinado producto, pueda hacer que sea tenido por inconstitucional desde el punto de vista formal.

El artículo 133 -como muy bien hizo referencia algún colega- tiene su origen en la reforma constitucional del año 1967, es decir, la norma vigente. No debe perderse de vista que esta reforma fue dictada en una época de fuerte intervencionismo económico y de búsqueda de concentración de poderes en el Poder Ejecutivo, particularmente en lo que tiene que ver con aquellos aspectos de la conducción de la economía.

Basta recordar algo que poco se recuerda: desde el punto de vista político-orgánico, en la Constitución de 1967 se abandonó el colegiado integral, volviéndose al régimen de Ejecutivo unipersonal; fue ahí que se creó la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y también se le introdujeron varias iniciativas privativas al Poder Ejecutivo a la hora de editarse y de colegislar con el Poder Legislativo. Esta contextualización de época de la norma es lo que explica el inciso segundo del artículo 133, que tanto en materia tributaria como de fijación de precios máximos, le otorga la iniciativa al Poder Ejecutivo. Por tanto, desde el Ministerio coincidimos con el doctor Artecona en el sentido de que existe una alta probabilidad de que pueda ser tachada de inconstitucional desde el punto de vista formal.

Otra referencia jurídica que no quiero dejar de mencionar es la comentada por el prestigioso colega, doctor Risso -con el cual coincidimos en la afirmación de la potencial inconstitucionalidad del artículo 133-, cuando afirma que los acuerdos que en vía administrativa el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, está impulsando a los efectos de lograr adecuaciones de ciertos precios, podrían estar violentando la Ley de Promoción de Defensa de la Competencia. En ese sentido, nosotros tenemos un matiz importante.

Si bien es cierto que esta ley es de orden público -disposiciones legislativas que el sistema jurídico no admite que sean modificadas o derogadas por acuerdo de particulares-, no menos cierto es que la legalidad de algunos acuerdos no debe ser medida en forma abstracta, absoluta o descolgada del fin o del objetivo que se busca. ¿Por qué digo esto? Porque la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia no busca proteger la competencia *per se,* puesto que la competencia no es un fin en sí mismo. En todo caso, la competencia es un medio al servicio de la adecuación de los precios óptimos o adecuados de la economía.

Cuando el objetivo notorio, que se viene logrando según lo que se ha informado en los acuerdos que ha patrocinado desde el punto de vista administrativo el Ministerio de Economía y Finanzas, tiende a una baja de los precios del producto al cual nos estamos refiriendo, desde el punto de vista finalístico, desde el punto de vista del objetivo, no necesariamente se está en contradicción con la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia.

Entendemos que, desde el punto de vista económico-filosófico, la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia no defiende a la competencia, sino al consumo. La competencia es un medio para el fin, que es el adecuado consumo y, por lo tanto, la adecuada escala de precios.

Aquellos acuerdos que están impulsando el Ministerio de Economía y Finanzas y el Poder Ejecutivo no son colusorios en el sentido típico tradicional. El Ministerio de Economía y Finanzas esté acordando con los presuntos agentes de una colusión financiero-bancaria, puesto que esos acuerdos han sido concebidos -y tengo entendido que serán ampliados- con el sector financiero -que es un agente sustancial de esto-, con otros sectores del comercio y con otros que representan a los consumidores. Ahí también hay una diferencia formal con lo que podría ser una violación de las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia.

Por último, quiero hacer una breve referencia a un concepto que estuvo comentado en el material que tuvimos a la vista: la diferencia entre fijación de precio y la llamada dispersión de la tasa o dispersión del precio.

En algún momento, creo que un señor diputado decía que en este caso no sería inconstitucional puesto que no se estaría fijando precio, sino simplemente concibiendo la dispersión de la tasa, en el sentido de fijar máximos o mínimos a las comisiones o a los aranceles que están en juego. Nosotros entendemos que el peligro subsiste, porque esa llamada dispersión de la tasa o de los precios -es decir, los topes máximos o mínimos- son una variante de fijación de precios. Es algo así como el género y la especie. No dejan de ser en ambos casos, ya sea en la fijación estricta como en la fijación por evitar la dispersión, intervenciones del poder público en la economía a través de los precios.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Se han discutido algunos de estos temas, más que nada en la prensa, partiendo de la base de que el artículo 133 de la Constitución se refiere a bienes y productos y no a servicios. Sería bueno que se aclarara eso, teniendo en cuenta que el doctor Risso dijo que esto podía considerarse un producto financiero

SEÑOR ÁLVAREZ (Marcos).- Es común en materia jurídica, con textos que tienen cierta antigüedad, no encontrar una sinonimia exacta en la terminología que se está utilizando. Es un problema permanente para el intérprete de la norma encontrarse con estas discordancias, lo que hace necesaria la tarea interpretativa.

En lo personal -creo que es la posición de mis compañeros- nunca tuve dudas de que el concepto "productos" está haciendo referencia a producción, y la producción desde el punto de vista económico es tanto de bienes como de servicios. Esto es así desde el punto de vista de la economía clásica. Por lo tanto, entendemos que cuando el constituyente quiso referirse a esta limitación que impone, en tanto la fijación de precios requiere iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, se está refiriendo a la fijación de precios de bienes o de servicios. Reitero que para nosotros el término "producto" está referido a la producción.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Quisiera complementar lo que señalaba el doctor Álvarez sobre este último punto.

La propia Ley de Inclusión Financiera utiliza de manera poco precisa los conceptos de productos y servicios financieros, y están referidos a lo largo de la ley muchas veces ambos conceptos sin que esté claramente explicitada la diferencia entre uno y otro. Son conceptos que tienden a utilizarse de manera prácticamente análoga.

Por otra parte, en relación con la Ley de Defensa de la Competencia los eventuales problemas por acuerdos de precios no son nuevos; eso fue planteado a raíz de las iniciativas del Poder Ejecutivo cuando se promovieron acuerdos de precio con los supermercados. Ya fue analizado por la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, a la que se le hicieron consultas. Ante el planteo que realizó el doctor Risso, nuevamente nos pusimos en contacto con integrantes de la Comisión de Promoción y Defensa de la

Competencia, que ratificaba el concepto que señalaba el doctor Álvarez, en el sentido de que cuando se trata de precios máximos en beneficio del consumidor no ven ningún problema con la normativa porque, precisamente, el objetivo es la defensa del consumidor.

Los integrantes de la Comisión y Promoción de Defensa de la Competencia se pusieron a disposición de esta Comisión -si lo considera conveniente- a los efectos de analizar estos temas, porque son quienes tienen la experticia en la materia. Queda a criterio de la Comisión si considera conveniente convocarlos para analizar estos temas, y otros que están en el proyecto de ley que estamos considerando, que atribuye determinadas funciones y cometidos a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.

Voy a ingresar al análisis global del proyecto que está a estudio de la Comisión. Ya en 2015 vinimos a comentarlo, pero luego de aquella intervención ha habido mucha participación de diversas delegaciones, actores y, por lo tanto, agradecemos la posibilidad de volver a intercambiar con los legisladores sobre el tema.

(A continuación, la exposición se acompaña de una presentación Power-point)

——Queremos enmarcar esta discusión en la situación actual, en las transformaciones que se han verificado a través del sistema de pago a partir de la implementación de la Ley de Inclusión Financiera. Muchas de las afirmaciones que se han hecho por las delegaciones que vinieron a la Comisión no tienen el sustento o el respaldo respecto a cómo está funcionando en la actualidad el sistema de pagos. Por eso nos parecía bueno contextualizar esa discusión con algunos resultados de la ley.

Simplemente quiero recordar los dos grandes objetivos que se planteó el programa de inclusión financiera. Uno de ellos fue la universalización en el acceso al sistema financiero, con foco en aquellos sectores -tanto corporativos, de empresas, como de familias- que tenían dificultades de acceso o que accedían en malas condiciones, y en particular, los hogares de menores ingresos y las micro y pequeñas empresas, porque son aquellos sectores con mayores dificultades de acceso.

El segundo gran objetivo fue la transformación y modernización del sistema de pagos, con dos elementos que nos parece importante destacar: por un lado, el fomento de la competencia en un sistema que desde un primer momento se reconoció que tiene dificultades de competencia por estructura, por escala y es necesario atender esas consideraciones a los efectos de mejorar la eficiencia en el funcionamiento del sistema de pagos, y por otro, la promoción del uso de medios de pago electrónico en sustitución del efectivo, que son más modernos, más eficientes, más seguros y contribuyen a un mejor funcionamiento del sistema y, por lo tanto, de la economía en su conjunto.

Uno de los temas que ha estado arriba de la mesa en toda la discusión sobre el proyecto de ley tiene que ver con la situación de los comercios, en particular los pequeños. Por eso nos parecía importante comentar con los legisladores cuáles han sido las medidas que se han tomado, porque esta ha sido una preocupación central que ha tenido el Gobierno desde su diseño, previo a la aprobación de la ley, y luego en el proceso de implementación, atendiendo a la situación de los comercios, y en particular de aquellos con menor capacidad económica y de negociación, que eran los que tenían mayores dificultades de acceso o accedían en peores condiciones.

¿Qué es lo que se ha hecho? En primer lugar, se han tomado medidas importantes que han permitido una reducción significativa en los aranceles máximos que se cobran con tarjeta de débito y de crédito. ¿Por qué ponemos el énfasis en los aranceles máximos? Porque es, precisamente, el arancel máximo el que paga el pequeño comercio. Partiendo de un nivel próximo al 7% de arancel máximo -tanto en crédito como en débito-, hubo una rebaja que inicialmente se llevó al 2,5% en el caso del débito, al tiempo que se estableció un cronograma de reducciones futuras -esto comenzó a fines del año 2011, principios del año 2012-, en función del aumento en el uso. Efectivamente eso sucedió, y hoy tenemos un arancel máximo del 2,2%, y para las empresas más pequeñas -los monotributistas, los literal E)- el arancel máximo para la tarjeta de débito está en el 2%.

Hemos tenido una reducción significativa también en el caso del crédito, con un arancel máximo que hoy está entre el 4% -en el sector del rubro alimentación- y el 4,5% -en el resto-, con la modalidad de pago en una cuota, también con un cronograma de reducciones futuras.

Asimismo, se redujo el plazo de pago de los comercios por ventas con tarjeta de débito -hoy se están acreditando en veinticuatro horas hábiles- y se está trabajando para que esto se continúe reduciendo. La tecnología es una aliada en todos estos cambios, tanto en lo que tiene que ver con la reducción de los costos, como con la reducción de los plazos de pago porque habilitan a que esto se pueda implementar de una manera más sencilla y viable desde el punto de vista económico.

También se redujeron las retenciones de impuestos. Para los contribuyentes se pasó del 5% al 2%. Durante el año pasado y este año se eliminaron las retenciones para los negocios comprendidos en el literal E) y los monotributistas, como una medida para facilitar que se empiece a trabajar con medios electrónicos. Esto son elementos importantes.

A partir de un proyecto de ley que fue aprobado por el Parlamento y luego reglamentado, se estableció un régimen de transición para facilitar la formalización plena de los comercios. Esta es la principal dificultad que hoy enfrentan los comercios para hacer un uso intensivo de los medios de pago electrónicos. El costo de la formalidad es el costo principal, más allá de los otros costos que pueda tener el sistema. En ese sentido, en particular para las empresas comprendidas en el literal E) y los monotributistas, cuyo régimen simplificado está atado a determinados montos máximos de facturación anual, empezar a blanquear ventas que se realizan con medios electrónicos podía ser una limitante, en la medida en que podía llevar a estos comercios a pasar los límites de cada uno de estos regímenes simplificados y, por lo tanto, tener que ir al régimen general de tributación. Por eso, se estableció un régimen gradual de cómputo de las ventas con medios electrónicos: 40% para 2017, 60% para 2018 y 80% para 2019. Recién a partir de 2020 se van a computar el 100% de las ventas, lo que da un tiempo necesario y razonable para ir procesando este camino hacia la formalización plena de los comercios.

Otras medidas que hemos tomado tienen que ver con la reducción del costo de los arrendamientos mensuales de los POS y, al mismo tiempo, el otorgamiento de subsidios para los comercios más pequeños, para los que facturen menos de 4.000.000 UI al año. Hoy, el costo del arrendamiento mensual del POS más simple, en el marco del programa de incentivos tributarios es de $ 316 más IVA. Para los comercios más chicos, los que facturan menos de 4.000.000 UI al año, durante el primer año -entre 2012 y 2013-, el subsidio fue del 100%, y a partir de ese momento está siendo del 70%. Por lo tanto, estos pequeños comercios -que son más que los comprendidos en el literal E) y los monotributistas porque con ese nivel de facturación alcanza a un universo bastante amplio- solo están pagando el 30% del costo del arrendamiento, o sea, menos de $ 100 por mes.

También se establecieron beneficios fiscales para facilitar la incorporación de soluciones tecnológicas, soluciones de caja, sistemas de facturación con la factura electrónica incluida. Nos parecía importante que todo este proceso no solo facilitara la utilización de medios de pago electrónicos, sino que, al mismo tiempo, permitiera la mejora de la gestión por parte de los comercios; la incorporación de tecnología que mejorara la gestión. Para esto también hay subsidios específicos con foco en los comercios más pequeños.

Asimismo, se reglamentó la interoperabilidad de las redes de POS. Este era un problema importante, que hace a la competencia. Había determinadas redes que no permitían que algunas tarjetas pasaran por ellas y otras que no permitían que sus tarjetas pasaran por otras redes. Esto claramente limitaba la competencia y la posibilidad de que surgieran emprendimientos, tanto a nivel de las administradoras de las redes de POS como de las tarjetas. Esto está reglamentado desde hace tiempo y operativo. Ha permitido superar este problema y que haya empresas que se lanzan al mercado con fuerza para competir en la provisión de servicios de administraciones de redes de POS, en buena medida porque tenemos un marco reglamentario que habilita la competencia, que iguala la cancha y que permite que se incorporen nuevos actores.

También se estableció la libertad de que el comercio solo acepte tarjetas de débito y no el paquete -débito y crédito-, que era lo que los emisores imponían.

Finalmente, se dio el derecho a los pequeños comercios -a los comprendidos en el literal E), a los monotributistas- a tener una cuenta bancaria sin costo y con un conjunto de servicios gratuitos.

Este es el paquete de medidas fundamental que se impulsó para apoyar y facilitar la incorporación de los pequeños comercios al mundo de los medios de pago electrónicos.

¿Qué resultados hemos obtenido? En la gráfica que proyectamos se observa la evolución de la cantidad de POS que hay en la economía. Ha habido una ampliación muy importante de la plataforma tecnológica que permite el funcionamiento de los pagos electrónicos. Partimos de unos 13.000 POS a fines de 2011, y el último dato público que tenemos es de fines de 2016: 48.752 POS; al finalizar el primer trimestre de este año ya estamos en 52.136 POS. Pongo énfasis en el crecimiento que hemos tenido en el primer trimestre del año. En un trimestre se han incorporado a la utilización de medios electrónicos aproximadamente unos 3.500 comercios. En este trimestre hemos acelerado el ritmo de crecimiento y de incorporación de comercios al uso de los medios de pago electrónicos. Estos comercios son pequeños, fundamentalmente del interior: comprendidos en el literal E), monotributistas y empresas unipersonales. Más del 80% de los comercios que se están incorporando son los más pequeños.

Este es un primer indicador en cuanto a que el despliegue de políticas públicas que se ha realizado para facilitar que los pequeños comercios se incorporen al uso de los medios de pago electrónicos está dando resultado y permite que los comercios empiecen a trabajar con una tecnología que apunta hacia donde va el mundo. En definitiva, se trata de acompasar las tendencias de modernización que el sistema de pagos está siguiendo a lo largo del planeta.

Analizando los datos desagregados por departamento, se ve cómo ha sido la expansión de la cantidad de POS entre diciembre de 2012 y marzo de 2017. Acá cambia el período de comparación porque no tenemos datos por departamento del año 2011; sí a partir de 2012. A excepción de Río Negro, en todos los demás departamentos el crecimiento ha sido superior al 100%. O sea, se ha más que duplicado la cantidad de POS que había en cada departamento.

También se observa la cantidad de POS cada diez mil habitantes. Los departamentos que han tenido un crecimiento más elevado son San José, Canelones, Tacuarembó, Treinta y Tres y Florida. Ese crecimiento superior que han tenido en estos cinco años permitió que la cantidad de POS se equipare a la media. Dejando de lado los departamentos que tienen una fuerte actividad turística -Colonia, Rocha, Maldonado y Montevideo-, donde el comercio involucra a un conjunto de habitantes que supera ampliamente a los que viven allí, en el resto hay una situación bastante homogénea. Este crecimiento diferente en cuanto a la incorporación de POS ha permitido que los departamentos que estaban con mayor nivel de rezago hayan ido achicando la brecha que había. Y hoy tenemos una distribución de POS por habitante que, con excepción de los departamentos con una fuerte actividad turística, se mantiene en niveles en el entorno de los 100 POS por cada 10.000 habitantes y este es un guarismo que, a nivel internacional, nos posiciona relativamente bien. Consideramos que en este tema es necesario seguir trabajando y profundizando, pero hoy tenemos una plataforma tecnológica que, en la comparación regional, deja al país bien posicionado. Además, a nivel territorial, hemos podido ir cerrando algunas de las brechas que teníamos cuando comenzamos a trabajar en estos temas.

Otro dato importante tiene que ver con la utilización de las tarjetas de débito, y la gráfica es bastante clara. Se puede observar que comienza a partir del año 2013 y se ve que a partir de agosto de 2014, cuando se empieza a implementar la rebaja del IVA, realmente hubo una explosión en el uso de la tarjeta de débito

Cuando comparamos los datos actuales -estos son datos mensuales- con los que teníamos tres años atrás, o sea, antes de que empezara a regir la rebaja del IVA, se aprecia que los montos operados de las transacciones se multiplicaron por trece. Realmente, ha habido un crecimiento que ha sido muy significativo y da cuenta de un cambio en los hábitos de pago de los uruguayos que ha sido muy rápido. Precisamente, cuando se analiza el caso de Uruguay en el exterior, sorprende la velocidad con que se produjo el cambio. Esto tiene su correlato, por ejemplo, cuando analizamos la relación que hay entre el uso de la tarjeta para compras y el uso de la tarjeta para retiros. Antes de que se implementara la rebaja del IVA estábamos en un 2%, o sea que por cada $ 100 que se retiraba de un cajero, $ 2 se usaban para pagar directamente en el comercio; hoy estamos en un 25%. Esto no incluye todos los pagos electrónicos que se hacen desde una cuenta bancaria porque, por ejemplo, no incluye los débitos automáticos, pero cuando incorporamos los débitos automáticos esta relación es mucho mayor aún. Sin embargo, la tendencia de crecimiento ha sido muy marcada y entendemos que va en la dirección del objetivo planteado que es modernizar nuestro sistema de pagos.

También nos importaba presentar gráficamente cuál ha sido la evolución de las tarjetas de crédito porque, a diferencia de lo que veíamos con relación a las tarjetas de débito, las tarjetas de crédito no han cambiado la tendencia de crecimiento que venían registrando en los años previos a la implementación de la rebaja del

IVA. Aquí estamos viendo datos mensuales desde octubre de 2014 -antes los datos eran trimestrales-, y lo que vemos es que no se ha registrado un aumento significativo en el uso de la tarjeta de crédito. Este es un elemento que nos parece central remarcar para luego tener en consideración en la discusión sobre los aranceles.

Sin duda, ha explotado la utilización de la tarjeta de débito y hoy tenemos trece veces más de uso de lo que teníamos hace tres años. En cambio, la utilización de la tarjeta de crédito ha seguido la tendencia de crecimiento que tenía antes, acompañando básicamente el crecimiento del consumo, y esto es lo que vemos en el cuadro siguiente. En este cuadro se presenta, ya para un período más largo -del 2011 al 2016-, la relación entre las compras con tarjeta de crédito y el consumo privado, y también la relación entre las compras con tarjeta de débito y el consumo privado. ¿Qué es lo que vemos? Que el uso de la tarjeta de crédito ha mantenido su participación en el consumo privado -en base a las cuentas nacionales- comenzando con el 11,3% y ha tenido una leve tendencia creciente, ubicándose hoy en el 12,7%. O sea que el crecimiento ha sido de apenas un punto respecto al consumo. En cambio, la tarjeta de débito pasó del 0,5% al 6,9%. En este caso observamos una tendencia que nos muestra que este cambio se va a seguir profundizando en el futuro.

Hay un elemento que es importante señalar. Cuando hablamos de tarjetas de crédito, estas cifras incorporan también los débitos en las tarjetas de crédito, o sea, los pagos de facturas que se hacen con ellas, que es una operativa que está muy extendida. Por lo tanto, acá no estamos hablando solo de compras de bienes y servicios en los comercios, que es de lo que hablamos cuando discutimos los aranceles. ¿Por qué digo esto? Porque si comparan la relación que se ve en la gráfica, parecería que las tarjetas de crédito prácticamente se usan el doble que las de débito; estamos en un 12,7% contra un 6,9%. Sin embargo, cuando excluimos los débitos en las tarjetas de crédito, o sea, los pagos de las facturas de servicios públicos y otros servicios -y lo vamos a ver en la gráfica siguiente-, vemos que el uso de la tarjeta de débito y de crédito están en el mismo nivel. Por lo tanto hoy prácticamente la mitad de las operaciones con tarjetas de crédito corresponden a débitos para pagos de servicios. ¿Por qué hago este énfasis? Porque el mayor crecimiento -es lo que en buena medida explica el aumento respecto a la participación en el consumo- no se da tanto por el uso para pagos de compras de bienes y servicios en el comercio sino por el pago de facturas con débito en la propia tarjeta.

En la gráfica siguiente podemos observar -acá sí depurando las compras de bienes y servicios en el comercio de lo que son los débitos de pagos de facturas en las tarjetas- que la relación entre el uso de la tarjeta de débito y la de crédito pasó de ser un 10%, previo a la implementación de la rebaja del IVA, a estar hoy en el 100%. O sea que tenemos el mismo nivel de utilización de las tarjetas de débito que las de crédito. Este es un cambio radical en el funcionamiento del sistema de pagos y en la buena dirección, porque no es razonable que tengamos un sistema de pagos que se apoye en el uso de las tarjetas de crédito, ya que su uso implica el endeudamiento, aún cuando uno lo pague al cierre de la tarjeta, porque si llega a tener cualquier eventualidad en el medio, esa deuda que fue contrayendo, y que no fue pagando con los recursos que tenía disponible, puede generar alguna dificultad en el funcionamiento de las familias.

Otro elemento que nos parecía importante compartir con los legisladores tiene que ver con los resultados en materia del otro gran objetivo, que es la incorporación de los sectores que estaban excluidos del sistema, que comentamos al principio.

Aquí, por ejemplo, quiero destacar el dinamismo que han tenido los emisores de dinero electrónico, es decir, las instituciones que se crearon con la ley de inclusión financiera para dar participación a los agentes no bancarios. Precisamente, lo que se quería era incrementar la competencia en un mercado bancario que es concentrado, que tiene pocos actores y que, por lo tanto, requiere la incorporación de actores no bancarios para que compitan y dinamicen también el mercado. Era importante que estos actores no bancarios también tuvieran posibilidades de participar en todo este proceso, que se pudieran reconvertir hacia el mundo del dinero electrónico.

Lo que vemos es que se han emitido más de 280.000 instrumentos de dinero electrónico, sin considerar los de alimentación. Cuando incorporamos los de alimentación estamos hablando de más de 500.000 instrumentos de dinero electrónico, pero esos tienen un uso específico. Los que son de uso generalizado son más de 280.000: hay 90.000 que el Banco Central define como dinero mixto, que son los que se pueden utilizar para pago de remuneraciones y para otros usos, y 183.000 que el Banco Central define como instrumento de dinero electrónico general, que no se pueden utilizar para el pago de remuneraciones. Es una

tarjeta prepaga que uno carga y que utiliza para pagar y comprar en los comercios, para realizar compras por Internet o para realizar retiros en los cajeros.

Realmente ha habido un crecimiento muy significativo de estos actores. Eso nos alegra, porque era uno de los desafíos que teníamos cuando elaboramos la ley era cómo iban a responder estos actores, y estamos hablando de las cooperativas, de las redes de pagos y de otros actores nuevos que se incorporan y ayudan a dinamizar todo este mercado.

Por otro lado, tenemos 250.000 cuentas bancarias que se han abierto el pago de remuneraciones en el marco de lo que prevé la ley en cuanto al derecho del trabajador a empezar a cobrar a través de un medio electrónico, que se suman a los que comentábamos de dinero electrónico. Estamos hablando de colectivos muy importantes de uruguayos que se han incorporado y que tienen hoy la posibilidad de acceder a un medio de pago electrónico sin costo alguno, que representa un avance notorio en materia de inclusión.

Como síntesis y balance de lo que hemos hecho hasta ahora, entendemos que hemos tenido una adecuada combinación entre los incentivos, la promoción de la competencia y la regulación. Eso es lo que ha permitido que haya transformaciones muy profundas en muy poco tiempo ya sea en términos de universalización de derechos, de universalización del acceso al sistema financiero como del sistema de pagos.

Sin duda, la ley sacudió el *statu quo* y modificó el esquema de funcionamiento de todos los actores, sin excepción, pero generó oportunidades y desafíos. Muchos actores han estado a la altura de las circunstancias, han aprovechado estas oportunidades y, de alguna manera, han permitido que estos cambios pudieran suceder.

Como vimos, se verificaron cambios muy importantes en el funcionamiento del sistema de pagos y se está procesando un impulso muy significativo en materia de universalización de derechos a partir de la incorporación de muchísimos uruguayos y también de muchísimas empresas porque, como decíamos, las pequeñas empresas también tienen la posibilidad de acceder a una cuenta gratuita.

Hasta ahí la presentación para contextualizar la discusión sobre el proyecto de ley que estamos considerando. Nos parecía que era importante actualizar la información sobre la marcha de todo este proceso. Cabe señalar que el sitio web de Inclusión Financiera -inclusiónfinanciera.uy- contiene información sobre la normativa, los datos que hemos compartido y también hay información completa sobre la marcha de este programa de inclusión financiera.

En cuanto al proyecto de ley que estamos considerando, como bien se señaló en esta Comisión, tiene algunos antecedentes. En noviembre del año 2011 se presentó una iniciativa muy parecida a esta. Básicamente, la modificación tenía que ver con el artículo 36; el resto era prácticamente lo mismo. En el proceso de discusión de ese proyecto en la Cámara, en la legislatura pasada, se introdujo una serie de modificaciones. Ese proyecto terminó siendo aprobado por la Comisión y por la Cámara de Diputados. Esa iniciativa difiere de la que está a consideración en este momento, principalmente, en lo que hace al corazón del proyecto, que tenía que ver con la fijación de los aranceles. Hay una serie de consideraciones adicionales -a las cuales me referiré después-, pero el aspecto central es la regulación de este precio. El proyecto que se aprobó en la legislatura pasada regulaba la dispersión. En el que está a consideración de la Comisión se regula la dispersión en el caso de las tarjetas de crédito, pero se fija el arancel para las tarjetas de débito.

Asimismo, hay otros proyectos en el Senado; algunos, solo regulan la dispersión y otros que fijan el arancel, tanto de crédito como de débito.

Voy a hacer una consideración general sobre la regulación de precios, además de los aspectos de inconstitucionalidad que ya fueron señalados por el doctor Álvarez y por otras personas que participaron anteriormente en la Comisión, en particular, los doctores Risso y Artecona.

Desde el punto de vista económico, la fijación administrativa de precios es una política complicada, tiene sus contraindicaciones. Por ese motivo, está reservada a casos muy particulares, que existen en nuestro país. Cada vez tenemos una menor cantidad de precios que se regulan en la economía. Muchas veces sucede que, más allá de los objetivos compartibles que se intentan alcanzar con esa regulación de precios, los resultados que se obtienen terminan siendo diferentes a los buscados. Esto tiene que ver con el hecho de que se regulan precios, pero no las cantidades. Por lo tanto, la respuesta que normalmente se da en las economías con

regulación de precios es la generación de situaciones de desabastecimiento. Esa es la experiencia de muchos países de la región y que nosotros también supimos tener en nuestro país.

Esa es una consideración muy general. En definitiva, es muy difícil establecer un precio desde el punto de vista administrativo que permita satisfacer las necesidades que se manifiestan en el funcionamiento de la demanda del mercado.

En Uruguay tenemos un antecedente que creo es muy ilustrativo de los problemas que tiene la fijación administrativa de precios. Me refiero a la regulación de la tasa de usura, que no fija un precio máximo, sino que regula la dispersión respecto de un promedio del mercado. El caso del microcrédito es un ejemplo de cómo a pesar de que el objetivo era absolutamente compartible, los resultados no fueron los esperados. Reitero, en ese caso, el objetivo era absolutamente compartible porque existe una preocupación sobre los niveles de la tasa de interés -lo hemos conversado acá y sé que el diputado Posada lo ha planteado-, que es absolutamente legítima y compartible. Ante esa preocupación, en el pasado, cuando de alguna manera se intentó facilitar y mejorar las condiciones de acceso de los microempresarios al crédito, estableciendo tasas de interés más bajas a partir de la implementación de los topes previstos por la ley de usura, el resultado fue que el microcrédito desapareció y que los microempresarios no pudieron acceder al crédito. ¿Por qué? Porque a la tasa de interés máxima que se podía ofrecer ese crédito, no había instituciones que estuvieran en condiciones de ofrecerla de manera masiva. Por lo tanto, se segmentó extraordinariamente y la mayoría de los microempresarios tuvieron que acceder al crédito tomando créditos al consumo, con tasas de interés más altas de las que tenían antes como microempresarios. Ese es un claro ejemplo de cómo hay que ser muy cuidadoso en la regulación de precios, porque se puede perseguir un objetivo compartible, pero los resultados de esa regulación de precios puede estar generando, como en este caso, una restricción en el acceso, que no es otra cosa que un racionamiento. En el extremo, el mercado desaparece, porque no hay instituciones que estén en condiciones de ofrecerlo.

Una de las razones que se pueden plantear para justificar la regulación de precios tiene que ver con la existencia de notorias fallas del mercado. En la ley de inclusión financiera hay un ejemplo en ese sentido. Me refiero a la situación de las transferencias interbancarias. Previamente a la ley de inclusión financiera había una notoria falla de mercado en cuanto al funcionamiento de las transferencias. Las transferencias interbancarias no existían porque, muchas veces, los bancos no permitían que se hiciera una transferencia de una institución bancaria a otra y no porque no existiera la tecnología adecuada -estaba disponible-, sino por razones comerciales. Y cuando lo permitían, establecían precios que eran absolutamente disparatados. El resultado era que el mercado no existía; no existían transferencias. Si una persona quería transferir, por ejemplo, US$ 10.000 para pagar una construcción -esto me sucedió-, el costo era de US$ 60. Había infinidad de mecanismos alternativos para hacer ese mismo pago que implicaban un costo menor a quien tuviera que hacer esa transacción, pero para el sistema implicaba asumir costos mayores, porque una letra de cambio, un cheque o retirar el dinero de un cajero y depositar en otro es mucho más costoso para el sistema. Allí teníamos, claramente, una falla del mercado, producto de problemas de competencia y de actitud de los actores que participan en el mercado. Ello redunda en un perjuicio para el consumidor porque, en definitiva, se estaba inhibiendo el desarrollo de un instrumento que era mucho más adecuado para los consumidores.

¿Cuál fue la respuesta de las políticas públicas ante una evidente y notoria falla del mercado? La respuesta fue establecer la posibilidad de que el precio se pudiera regular. Así está previsto en la ley de inclusión financiera. Ahora bien, el precio no se reguló, porque a partir de ese instrumento se promovió una transformación del mercado para que los actores buscaran una solución que fuera en beneficio de los consumidores, de los usuarios y también del sistema, de la economía en su conjunto, y resolviera una falla de mercado.

Entonces, no estamos diciendo que nunca haya que regular precios. De hecho, tenemos ese antecedente promovido por el Poder Ejecutivo. Además, una cosa era la situación en el año 2011, cuando se empezó a discutir este proyecto, y otra es la situación que tenemos hoy. Cuando el arancel que pagaban los pequeños comercios por las tarjetas de débito eran de 7% -es cierto, era un instrumento que se usaba poco, pero se usaba-, precisamente, era ese arancel el que limitaba el desarrollo del instrumento. Nuevamente estamos ante una falla del mercado. ¿Qué sucedió? Se empezó el trámite de discusión parlamentaria porque se consideraba que había un problema a resolver, para desarrollar el mercado, pero el mercado le pasó por arriba, porque si se hubiera completado el trámite parlamentario de aquel proyecto que aprobó esta Cámara en la legislatura pasada, no hubiera introducido ninguna modificación en el mercado, porque el mercado ya funcionaba mejor

de lo que preveía el proyecto: los aranceles eran más bajos, la dispersión -que era lo que regulaba aquel proyecto- era más baja que lo que preveía la iniciativa.

Entonces, ese es otro ejemplo de cómo muchas veces la iniciativa política, legislativa, para atender determinadas situaciones genera condiciones -como sucedió en el caso de las transferencias- para transformar un problema -en aquel entonces, 2011, notorio- de aranceles que eran elevadísimos.

Como comentábamos, la situación actual es diferente; los aranceles son mucho más bajos, inclusive en créditos, pasando de un máximo del 7% al 4% en el rubro de alimentación, y 4,5% en el general.

En la presentación de los datos hice hincapié en la evolución de la tarjeta de crédito porque globalmente en la economía su uso no aumentó significativamente respecto al consumo. Las personas utilizan la tarjeta de crédito en la misma proporción -poco más, poco menos; algo más- que en 2011. Sin embargo el pequeño comercio que pagaba el 7% ahora paga el 4%.

Para ubicar la discusión, no es que se esté utilizando más la tarjeta de crédito; levemente más, pero acompañando la tendencia del consumo. Sin embargo hoy los comercios están mejor que hace seis años porque los aranceles bajaron.

Sí se multiplicó el uso de la tarjeta de débito, siendo notoria la rebaja de los aranceles y está previsto que sigan bajando. Según el cronograma establecido en el compromiso que asumieron los emisores, sobre fin de año llegaremos al 1,5%, cuando antes el arancel era del 7%.

Me interesa comparar estos porcentajes con los de la región. Cuando hablamos de un arancel máximo del 1,5% en tarjetas de débito queremos decir que vamos a estar llegando a los niveles de los países más bajos de la región, según la información que obtuvimos. Según la información que pudimos conseguir solamente dos países tienen aranceles máximos más bajos que Uruguay -generalmente el arancel es del 2,2% y el 2% para los literal E) y monotributistas-: Chile y Argentina con 1,5%. Uruguay está yendo hacia ese 1,5%.

Los aranceles en débitos están absolutamente alineados con los del contexto regional. ¿Se puede mejorar? ¡Sin duda! ¿Las iniciativas legislativas en discusión ayudan? ¡Sin duda! Todo esto permite llegar a resultados que mejoran las condiciones de acceso también de los comercios.

Ir por el camino de la regulación de precios introduce mecanismos que generan una rigidez muy importante provocando que si el arancel que se fija es muy bajo, el mercado no se desarrolle, y si es muy alto se establezca una referencia legal que dificulte las posibilidades de avanzar por la vía de la negociación.

Pero hay un elemento que también es importante. Todas estas actividades tienen fuertes economías de escala y aunque muchas veces se piense que es una mera transacción electrónica, permitir que un pequeño comercio en una localidad chica del interior pueda utilizar medios de pago electrónicos genera costos mucho mayores al sistema a quienes proveen ese servicio que a un gran comercio. Es una realidad, como también la tienen todos los proveedores cuando dejan un producto a un pequeño comercio en una localidad chica a un precio más alto del que lo obtiene una gran superficie.

Las políticas públicas tiene que avanzar reduciendo esas brechas e inequidades, pero reconociendo que hay una base económica porque si forzamos demasiado este proceso el resultado puede llegar a ser que directamente los pequeños comercios de localidades chicas del interior no puedan acceder a este instrumento y a la modernización del sistema de pagos hacia la que el mundo se dirige.

Hay que ser cuidadosos con la regulación de precios administrativa, por eso es que defendemos el camino de la negociación con todos los actores, incluyendo en forma activa a todas las organizaciones representativas de los comerciantes. De hecho hemos mantenido un par de reuniones con la participación de representantes de Cambadu, Anetra, CEDU, Cámara Nacional de Alimentación, de la Asociación de Feriantes del Uruguay precisamente para ir gestando condiciones y llegar a un acuerdo que signifique una mejora para todos los comercios -en particular para los más pequeños, foco de nuestra preocupación- y que al mismo tiempo permita consolidar y profundizar los avances que hemos presentado al comienzo de la intervención.

El resto del proyecto recoge, básicamente, legislación existente como, por ejemplo, cuestiones de la ley de defensa de la competencia, de defensa del consumidor y de la normativa bancocentralista; en el aspecto

normativo, el proyecto prevé pocas innovaciones.

Como señaláramos en la intervención de 2015, es importante tener en cuenta los comentarios del Instituto de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República que tengo entendido fue anexado en aquella oportunidad. Es un análisis bastante detallado sobre las dificultades que tiene el proyecto de ley y problemas en una serie de artículos. Más allá de los comentarios sobre los aranceles, voy a referirme a algunas cuestiones. Hay una confusión respecto a los roles -esto ya fue señalado por diversas representaciones- previstos en la ley; se confunde el rol del emisor con el del adquirente o el del procesador, estableciéndose en el texto del proyecto disposiciones inaplicables a los actores, por ejemplo adjudicando obligaciones al emisor que no corresponden aunque sí al adquirente o al procesador. Se verifica esta confusión en el artículo 2° y prácticamente en todo el Capítulo II porque establece el vínculo entre el emisor y el proveedor o comercio adherido, cuando el emisor no es el que tiene el vínculo con el comercio. Allí hay un problema formal que tiene consecuencias prácticas importantes.

En el Capítulo II, también, hay disposiciones -artículos 3° y 11- que establecen la intervención previa de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, y en algunos casos -artículo 11- del Área de Defensa del Consumidor. Entendemos que este procedimiento genera mucha rigidez, una sobrecarga de tareas en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia para lo cual no está preparada y, además, no son sus cometidos. Este aspecto está muy explicado en el informe del Instituto de Derecho Comercial. Sería importante que esta Comisión de Hacienda lo analizara con las autoridades de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia porque su intervención es para analizar conductas y no contratos, y no se aprueban contratos *a priori.* Esa no es la lógica de funcionamiento de ese organismo en ninguna parte del mundo.

En el artículo 5° se hace una referencia a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia y al Área de Defensa del Consumidor; en ese sentido valen las referencias que recién hice.

Quiero detenerme particularmente en el artículo 15 que, a nuestro juicio, contiene diversos problemas. Confunde los problemas de funcionamiento de las redes de POS cuando establece que el emisor no puede realizar acuerdos comerciales con redes de POS que excluyan a determinadas redes de POS. Las redes de POS no excluyen a otras redes de POS. Los problemas de competencia que señalaba al principio en el funcionamiento de las redes de POS estaban entre las tarjetas y las redes. Acá no hay ninguna situación de exclusión de una red hacia otra. Por lo tanto, ese concepto no es correcto. Los problemas se generaban porque no se permitía que determinadas tarjetas pasaran por una red o que una red no aceptara determinadas tarjetas. Es un problema entre un actor y otro, y no entre los dos actores que administran las redes de POS. Esa referencia no es correcta y, además, está resuelta porque ya se reglamentó.

Por otro lado, se establece que tiene que existir una homologación de las autoridades competentes, y esto también va en contra del criterio con el que está funcionando actualmente el mercado. Regular y homologar las condiciones que tienen que cumplir las terminales de POS implica que el organismo que las homologa asuma el riesgo de posibles fallas en el funcionamiento de las redes de POS; el sistema de pago pasa por estas terminales, al igual que los emisores pasan sus tarjetas, sus medios de pago, por estas terminales. El criterio que se aplicó en la reglamentación es que el adquirente establece las condiciones de seguridad que exige a las redes de POS. De lo contrario, si en algún momento el ente regulador tiene alguna dificultad al homologar esas terminales, estaría asumiendo un problema de competencias en cuanto a quién tiene la responsabilidad por las eventuales fallas de seguridad que puedan existir en el sistema. Por lo tanto, entendemos que esta solución no es conveniente y que se debe mantener lo previsto en el decreto que reglamenta la interoperabilidad en el sentido de que el adquirente establece las condiciones de seguridad y las certificaciones que se exigen a las redes de POS.

Asimismo, este artículo termina con el planteo de que la reglamentación instrumentará el número necesario de comercios adheridos con el que deberá contar cualquier red para que pueda operar. Nos parece que este planteo es absolutamente innecesario. Se trata de una actividad que funciona en el mercado. ¿Por qué vamos a establecer un número mínimo de comercios que debe tener una red? En definitiva, son decisiones comerciales. Nosotros debemos apuntar a que haya la mayor cantidad de redes posible. Obviamente, hay una escala mínima que indica que con muy pocos comercios la red no pueda funcionar, pero es una decisión que debe tomar el negocio. No es algo que la reglamentación tenga que prever.

Además, en el artículo 13 se establece que el proveedor se obliga a aceptar las tarjetas que se encuentren en adecuación a la ley. O sea que se está previendo que el comercio está obligado a aceptar medios electrónicos como las tarjetas. Esto va más allá de lo que establece la ley actual, que muchas veces se cuestiona. Este proyecto está generando la obligación de que el comercio acepte tarjetas de crédito, lo cual nos parece inconveniente. Obligar a que un comercio acepte tarjetas de crédito es absolutamente inconveniente, porque la tarjeta de crédito no es un sustituto del efectivo. Lo que es un sustituto del efectivo es la tarjeta de débito. Por lo tanto, nos parece que esta disposición va en contra del programa de inclusión financiera y de las tendencias en cuanto al funcionamiento del mercado de pago.

El artículo 11 generaliza las promociones. Este asunto ha originado debates en este ámbito. Esto también está analizado en el informe del Instituto de Derecho Comercial. Nosotros creemos -es lo bueno que tiene promover la negociación y los acuerdos- ya que es importante generar mecanismos que permitan que los pequeños comercios participen en las promociones. Es sano, porque permite al pequeño comercio ofrecer ventajas para atraer a los clientes. Una cosa es generar mecanismos que promuevan y faciliten los procedimientos para que los pequeños comercios puedan participar en las promociones, y otra es decir que no puede haber promociones específicas para un comercio. Esto no sucede en ninguna actividad comercial. Las promociones son la práctica corriente y no las hacen solamente los emisores de medios electrónicos, sino también los proveedores. ¿Por qué vamos a regular exclusivamente un tipo de promociones y no otro? Los pequeños comercios también tienen dificultades cuando un proveedor da determinados productos a una gran superficie para que haga una oferta durante dos semanas a un precio más bajo. Entonces, creo que hay un sesgo hacia un tipo de promociones que limita la actividad comercial y, a través de acuerdos y negociaciones, deberíamos promover mecanismos que faciliten la incorporación de los pequeños comercios a las promociones. En eso estamos trabajando en el grupo de trabajo que mencioné.

(Ocupa la presidencia el señor representante Gonzalo Civila)

——El Capítulo III del proyecto de ley recoge de manera parcial la normativa sobre protección del usuario del Banco Central. Por lo tanto, no otorga mejoras a la situación que tenemos actualmente y cristaliza con rigidez la normativa que está prevista por el Banco Central en un mercado que es absolutamente dinámico. Hoy tenemos determinados instrumentos que no sabemos si van a estar mañana y mañana vamos a tener instrumentos que hoy ni siquiera imaginamos. Por consiguiente, esto requiere flexibilidad y adaptación, y para eso tenemos instituciones que regulan el funcionamiento y marcos legales generales que establecen cómo debe funcionar.

También me parece importante hacer un comentario respecto al vale en blanco, que es otro aspecto que ha estado en discusión. En el artículo 20 se establece que se considere como cláusula abusiva la que prevea la suscripción de títulos dadores incompletos al usuario. No obstante, esto se contradice con el literal N) del artículo 27, que establece que el emisor tiene que comunicar al usuario cuando va a completar los títulos que están incompletos, por lo que se admite que existen. Más allá de esa inconsistencia, la alternativa a la existencia de los vales en blanco es que cuando alguien va a solicitar una línea de crédito le hagan firmar un vale por la totalidad de la línea, que es una solución que empeora la situación del consumidor. La alternativa para que esa línea de crédito sea operativa es una solución que genera peores condiciones para los usuarios. Entonces, se tiene que habilitar y permitir el vale en blanco, que funciona hace años y está reglamentado y regulado por el Banco Central. Hay una circular específica que establece cómo se tiene que completar el vale en blanco. Por lo tanto, hay que dar garantías a los usuarios para que eso se respete. No obstante, tengamos presente que ir en contra de este instrumento no solo no mejora, sino que empeora la situación, porque se debería firmar un vale por la totalidad de la línea de crédito y ejecutar un vale por una cifra mucho mayor a la que eventualmente se debe. Es decir que no es una solución razonable, teniendo en cuenta que es un sistema que funciona adecuadamente.

Por otra parte, hay problemas en cuanto a que en el artículo 35 se asignan potestades, que actualmente tiene el Banco Central, a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia y al Área de Defensa del Consumidor. Además, las leyes de defensa de la competencia y de defensa del consumidor establecen que cuando hay entes reguladores, deben ejercer esas facultades. Con esto se estaría generando un cambio de criterio parcial, porque se establece solamente para las tarjetas de crédito y todo lo demás sigue siendo competencia del Banco Central. Por lo tanto, entendemos que no es una solución adecuada.

Además, pienso que el artículo 36 seguramente tiene un problema de redacción cuando establece: "Las disposiciones de la presente ley son de orden público. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley. Modifícase al artículo 64 de la Ley […]". Creo que hay un problema de redacción, pero más allá de eso, queremos manifestar que no compartimos en absoluto la modificación del artículo 64, que prevé que el comerciante no pueda establecer un precio diferente a pagos en efectivos y a pagos con tarjeta de débito. Esto es exclusivamente para tarjetas de débito y no alcanza a las tarjetas de crédito. El arancel es del 1,5% y estoy convencido de que a partir de las negociaciones podemos llegar a bajarlo. En general los descuentos no son del 1%, sino bastante mayores, por lo que no se originan en el costo del arancel y seguramente tengan otras motivaciones muy marcadas como evasión, subdeclaración e informalidad. Por lo tanto, nos parece que esta artículo es inconveniente porque promueve y facilita actividades que van en contra de la tendencia que perseguimos.

Estos son los comentarios en cuanto a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al economista Martín Vallcorba por los comentarios sobre esta asunto y seguidamente pasamos a la ronda de preguntas de los señores legisladores.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- El proyecto ha sido discutido desde varios aspectos.

Respecto al asunto de la iniciativa, nosotros creemos que no es necesaria, pero no lo vamos a decidir en forma particular. Este proyecto fue elaborado en el año 2011 por el Ministerio de Economía y Finanzas y, por lo tanto, si requiriera iniciativa el Ministerio tendrá que explicar por qué no la tiene y hacerse cargo de una decisión política.

Está claro que los pequeños comercios quieren usar el medio electrónico de pago. Es decir que no estamos discutiendo un proyecto que es una artimaña para que los comercios puedan no utilizarlo; lo quieren utilizar. Lo que está en discusión es quién paga el costo del proceso de inclusión financiera en su conjunto y cómo se distribuye. Evidentemente, ese costo estaba desplazado hacia el lado de los que prestaban el servicio financiero, en una negociación que siempre va a ser asimétrica. Dicho sea de paso, ya estuvieron en la Comisión y nos aclararon varias cosas. Por algunas afirmaciones que se han hecho en sala, aclaro que la Asociación de Bancos Privados del Uruguay nos dijo que el proyecto presentado en 2011 fue uno de los gatillos que los obligó a negociar a la baja los aranceles que ya cobraban. Por lo tanto, no fue que el mercado le pasó por encima al proyecto que estaba presentado, sino que el proyecto generó que el mercado se moviera, porque los que tenían la posición dominante del mercado no se querían mover hasta que no vieron la amenaza de un proyecto que les regulaba legalmente los aranceles que cobraban. Otra cosa importante que nos aclararon fue que el negocio del financiamiento de las compras con medios electrónicos es, fundamentalmente, de aranceles y no de tasas de interés. Está bien que se discuta la regulación de aranceles, porque además, en el contexto de la vigencia de una Ley de Inclusión Financiera, el problema de la cantidad, del tamaño mercado, está asegurado por la ley. El mercado está creciendo y ustedes lo acaban de demostrar; acá lo que hay que regular son los precios de ese mercado. El mercado no va a dejar de crecer porque se le regulen los precios; quienes forman los precios dicen que están dispuestos a ir más a la baja en la medida en que el mercado crezca. Entonces, la discusión de fondo es si la regulación de los costos que se transfieren a través de los precios de los aranceles se va a seguir haciendo libremente en un mercado totalmente asimétrico o si va a haber un marco legal que la fije de alguna manera. Creo que la intención del proyecto es, básicamente, regular esas asimetrías; lo fue desde un principio. Nosotros estuvimos de acuerdo con dejar en suspenso el proyecto, porque una vez que entró a jugar la Ley de Inclusión Financiera había que observar la evolución del mercado de créditos en el país. La Ley de Inclusión Financiera terminó siendo una gran ley marco que regula todo el mercado de créditos del país, o por lo menos el mercado de créditos al consumo prácticamente en su totalidad. Teníamos que ver qué pasaba; había muchas incógnitas. Cuando se hizo aquella ley, partimos de la base de muchas hipótesis posibles de evolución de mercado que después se fueron viendo. Algunas se cumplieron, otras se modificaron, y hoy nos está pasando que las cooperativas vienen a pedir cambios, ANDA viene a pedir cambios, y han aparecido dificultades que nunca previmos. El atraso del BPS para hacer los préstamos de nómina por parte de las cooperativas no estaba previsto; nunca lo discutimos. Con el único banco que no discutimos la Ley de Inclusión Financiera fue con el BPS y terminó siendo uno de los que nos crea problemas ahora, por un asunto de gestión. Es procedente que a esta altura del movimiento que ha tenido este mercado podamos revisar si vale la pena incorporar algunas regulaciones importantes. Los comerciantes están diciendo que esta ley les resulta necesaria y creo que es, en gran parte, porque en la negociación directa con los prestadores del servicio ellos se sienten permanentemente en una

posición de mucha debilidad, no solamente porque los prestadores son pocos y se pueden consorciar para fijar cosas entre ellos, sino porque además tienen la capacidad de dividir su mercado entre los grandes y los pequeños clientes. Por lo tanto, ni siquiera el conjunto del comercio accede en forma igual a esa negociación y a ese debate porque una parte muy importante ya arregló individualmente con los sellos o directamente con los bancos.

Todo esto lleva a que la fuerza de Gobierno tenga que discutir básicamente -quisiera que se llegara a eso- los contenidos de la ley. Podemos tener muchas discusiones; esta la estamos teniendo ahora por iniciativa de un senador de la fuerza de Gobierno, no por iniciativa mía, que fui el autor de la ley del año 2011. Estoy dispuesto a tener un debate para discutir los contenidos, tal como se lo dije a la Asociación de Bancos Privados del Uruguay cuando estuvo presente. Estoy dispuesto a discutir si todos los proyectos que están en la vuelta -básicamente el que se replanteó en el año 2015 con algunas modificaciones en la Cámara de Diputados y el que ahora se levanta por parte de un senador del Frente Amplio en el Senado- pueden ser unidos, si los contenidos deben ser los que tienen ambos o si hay que ir a nuevas formulaciones. Esa es una discusión, pero si el debate tiene que ver con que este mercado no merece regulación legal y hay que seguirlo dejando al debate entre los prestadores y los tomadores de los servicios, nos introducimos en otra discusión, que siempre va a estar girando sobre quién asume los costos mayores del proceso de inclusión financiera. Creo que no es bueno que en una situación de tal asimetría los prestadores, que tienen la posición dominante de todo este sistema, determinen cuáles son los niveles convenientes de costos que asumen cuando brindan un servicio que se les ha universalizado en virtud de la Ley de Inclusión Financiera, que yo voté y sigo respaldando

Creo que este sería el contexto del debate y es por donde yo lo encararía.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Está buena la introducción que hace el señor diputado Mujica. Escuché atentamente la presentación. Vallcorba menciona que los proyectos de ley que hubo en su momento llevaron a la baja de los aranceles en la negociación. Uno tiene la tentación de regular todos los precios. Yo no tengo claro si eso es lo que tenemos que hacer, pero me parece que está bueno el planteo del señor diputado Mujica sobre abrir el debate. Voy a ir concretamente a las dos consultas que quiero hacer a la delegación. Vallcorba mencionaba en su presentación -al respecto han habido algunos planteos en la Comisión- el aumento de actores en las empresas vinculadas al POS. Sería bueno saber cuántas empresas hay en el mercado.

La otra consulta tiene que ver con algo que también mencionó Vallcorba -no sé si fue en este ámbito o dónde- con relación a la ampliación, en las pequeñas localidades, de una red "de cajeros" -entre comillas-; una red de supermercados que iban a dar dinero. Esta consulta la hago porque hace poco estuvimos en la Comisión de Hacienda integrada con Ganadería, Agricultura y Pesca y allí se realizaron un montón de anécdotas muy folclóricas que tienen que ver con cosas que pasan y porque también hemos recibido, cuando visitamos lugares más apartados, inquietudes con respecto al problema de acceso a cajeros o al retiro de dinero.

Entonces, como hace un tiempo se había mencionado la posibilidad de acuerdos con algunos supermercados y otras alternativas para pequeñas localidades, me gustaría saber en qué está ese tema.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Las preguntas que iba a formular son las mismas que hizo el compañero Querejeta.

El otro tema que iba a plantear es una discusión que tendremos que dar luego en la interna, por lo que doy paso a las preguntas de otros diputados.

SEÑOR POSADA (Iván).- Hemos escuchado con atención todo el informe que se ha desarrollado por parte de la delegación del Poder Ejecutivo.

Me parece que se han puesto sobre la mesa diversos argumentos. Obviamente, para nosotros el de mayor peso sigue siendo la eventual inconstitucionalidad del artículo 7° del proyecto, sin ingresar en otros aspectos que deberán ser analizados en el ámbito de la Comisión.

El tema planteado está vinculado con el uso del POS y los aranceles que se cobran por parte de las tarjetas de débito. En este sentido, quiero distinguir el tema de las tarjetas de débito del de las tarjetas de crédito.

En el caso de las tarjetas de débito hay una obligación establecida para todos los comerciantes, mientras que para las tarjetas de crédito la decisión se establece en el ámbito de la oferta y la demanda y en función de las conveniencias que eventualmente pueden determinar los comercios. Es decir que se trata de una negociación entre privados.

En el caso de las tarjetas de débito hubo un notorio impulso por parte del Estado en el sentido de obligar a los comercios a tener elementos para poder aceptar las tarjetas de débito. Esto va en consonancia con la política que ha defendido el Gobierno a partir de la aprobación de la Ley de Inclusión Financiera

Haciendo caudal de ese impulso que el Gobierno le dio al tema, me parece que lo que está planteado en el fondo de la cosa, y sobre lo cual el Poder Ejecutivo debería arbitrar soluciones, no es en los topes de los aranceles sino en los costos. Es ese el tema que está planteado y sobre el cual se debe dar una respuesta. Si yo establezco una determinada obligatoriedad parece claro que debo estar dispuesto -en función de determinados objetivos y filosofía que de alguna manera acompaña a todo lo que fue la Ley N° 19.210- a asumir determinado tratamiento tributario. Yo creo que es por ahí que deberíamos estar planteando al Poder Ejecutivo la necesidad de que haya iniciativas.

Estamos en una instancia que va a marcar la discusión desde el punto de vista parlamentario, que es la Rendición de Cuentas y la modificación presupuestal que va a acompañar a la misma, en la que el Poder Ejecutivo debería asumir esos costos, especialmente para los contribuyentes que están en los sectores más bajos de la escala desde el punto de vista comercial. Si hay una decisión de impulsar la inclusión financiera se tiene que estar dispuesto -como se estuvo en promover el uso de la tarjeta de débito bajando el costo del Impuesto al Valor Agregado-, desde el punto de vista del tratamiento tributario, a implementar una solución hacia quienes están asumiendo un costo por el lado de los aranceles y también por el pago de los post. Se podrá decir que $ 300 mensual es un costo bajo, pero a veces, en comercios muy pequeños, representa un costo fijo más.

Lo que deberíamos generar es un compromiso por parte del Poder Ejecutivo en estudiar este tema desde el punto de vista del tratamiento tributario que se le da a los costos que deben asumir los comercios en función de una imposición legal cuando aceptan una tarjeta de débito.

Si se arbitran soluciones respecto a los costos gran parte del tema estará encaminado, y me parece que esto va en línea con la propia propuesta que el Poder Ejecutivo ha hecho a este respecto, es decir, con la Ley N° 19.210.

Por cierto, comparto muchos de los argumentos que se expresaron por parte del economista Vallcorba en el sentido de que cuando se establecen topes a través de la ley generalmente surgen problemas en el funcionamiento del mercado y este es un dato de la realidad. Pero el Poder Ejecutivo tiene posibilidades de arbitrar soluciones por el lado del tratamiento tributario de esos nuevos costos que se le imponen al comercio.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Me permito insistir sobre algo que mencionó el señor diputado Mujica en su intervención. Me refiero a la preocupación que sistemáticamente estamos recibiendo desde varios puntos del país en cuanto a la imposibilidad de acceder a estos mecanismos con facilidad. Por ejemplo, el diputado Lafluf, representante por Río Negro, informaba que en la ciudad de Fray Bentos había solamente dos cajeros automáticos para toda la ciudad. Varios diputados comentaban la imposibilidad que tenían algunos ciudadanos de poder acceder al cobro de los salarios a través de la bancarización, porque tenían que hacer entre 80 kilómetros y 100 kilómetros. Esos temas no pueden seguir siendo solamente parte de un análisis que quede en preguntas y respuestas que desde la Cámara realizamos y el Poder Ejecutivo responde.

Me gustaría saber si el gobierno está pensando en alternativas prácticas. Inclusive, la distribución de los cajeros automáticos en el departamento de Montevideo, por ejemplo, de avenida Italia hacia el norte, o por avenida Garzón o por General Flores, se hace muy difícil acceder a uno, y mucho más en el interior.

Otro tema que preocupa a los comerciantes es el porcentaje del cobro de las tarjetas y la imposibilidad de hacer frente a operadores que son dominantes, ya que lamentablemente tienen que bancarizarse o informativizar sus procederes sí o sí. Por otro lado, los mecanismos los imponen las empresas o los bancos que realizan este tipo de operaciones.

Estamos ante una situación muy compleja y sorprendentemente va tomando cada día más fuerza la posibilidad de proceder a la convocatoria de un referéndum para la derogación de la Ley.

Entonces, ante estas realidades, me gustaría que la delegación que hoy nos visita nos pudiera informar qué medidas puntuales se están tomando. De lo contrario, nos vamos a ver en el medio de una tormenta porque los ciudadanos del interior del país, en especial del interior profundo, que no son muchos pero son tan ciudadanos como los que viven en Montevideo, en 18 de Julio y Ejido, manifiestan la imposibilidad de incorporarse a este sistema.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- En relación a lo que señalaba el diputado Mujica, y como lo aclaró el diputado Querejeta, en mi intervención señalé la importancia y el rol que habían cumplido estas iniciativas, y coincidimos en que el proyecto generó o ayudó a que el mercado se moviera. Lo que reafirmo es que luego de ese movimiento el mercado le pasó por arriba al proyecto; por lo tanto, las dos cosas son ciertas. Reafirmo la importancia de la discusión pública y política de estos temas.

Quería hacer otra aclaración respecto a una afirmación que hizo el diputado Mujica. El proyecto no lo hizo el MEF ni se hizo en el MEF; lo trabajamos conjuntamente con dos diputados: Mujica y Peña, y sus asesores. Trabajamos sobre un proyecto que ya estaba elaborado y armado, pero es cierto que se le introdujeron ajustes. En mi intervención también aclaré por qué se había trabajado en esa dirección en 2011 y por qué luego se consideró que no era necesario: el problema que ameritaba ese proyecto se resolvió.

El diputado Mujica señalaba que el Poder Ejecutivo se tenía que hacer responsable de haber promovido ese proyecto en su momento y de que hoy no lo estuviera haciendo para resolver la inconstitucionalidad. Las razones son las mismas por las cuales el propio diputado Mujica acompañó la decisión de que el proyecto no se tratara en la legislatura pasada. Las dificultades y los problemas que habían ameritado el surgimiento de ese proyecto ya no existían como tal. La realidad cambió para bien.

La discusión que estamos teniendo hoy con este proyecto replanteado, y con los proyectos que se han presentado a nivel del Senado -conozco dos- ayudan a que el tema esté nuevamente arriba de la mesa y se pueda seguir mejorando. La realidad no tiene punto de comparación con lo que teníamos en 2011, y eso es importante reconocerlo, y es lo que intenté hacer en la presentación.

Me da la sensación de que a veces se sigue confundiendo el alcance de las tarjetas de débito y crédito con lo que se busca con a ley de inclusión financiera. Por ejemplo, se planteaba por parte del diputado Mujica que el mercado estaba asegurado por la LIF y que esta había universalizado el mercado, haciendo referencia a este proyecto, que es de tarjetas de crédito. Reafirmo que las tarjetas de crédito no tienen nada que ver con el programa de inclusión financiera, y no solo no tienen nada que ver, sino que cuando uno mira la evolución de las tarjetas de crédito ve que la ley de inclusión financiera no impactó en su uso. No se quiso trabajar sobre las tarjetas de crédito ni promover su uso y el resultado fue que la tendencia de su uso no cambió, se mantuvo con un leve crecimiento acompañando el crecimiento del consumo, y en algún caso un poquito más.

Tenemos que diferenciar la discusión de los aranceles de crédito y débito, y del mundo del crédito y débito, porque si no, no podemos avanzar. Se planteaba también que la ley de inclusión financiera era una ley marco que regulaba el mercado de crédito; no es así. No tiene ninguna disposición -salvo alguna parcial que tiene que ver con modificación a los topes de la ley de usura- que haga al mercado de crédito. Se crea un instrumento específico, que es el crédito de nómina, pero no tiene que ver con el funcionamiento de las tarjetas de crédito.

Problemas en el funcionamiento de los mercados hay en todos lados. Posiciones dominantes, más en mercados como el nuestro, hay prácticamente en todo el mundo. Una cosa son las posiciones dominantes y otra el abuso de la posición dominante, y para eso tenemos la ley de defensa de la competencia, que castiga las conductas desviadas que hacen uso abusivo de esa posición dominante.

Las relaciones asimétricas en las negociaciones con los proveedores tienen que ver con la realidad comercial. No estamos descubriendo nada nuevo cuando lo vemos en el mercado financiero. Es la realidad y el problema que tienen todos los comerciantes, en particular los pequeños. Y la respuesta no pasa por una fijación administrativa de precios para atender esa asimetría. Se trata de un mercado sumamente regulado. Es el mercado más regulado de nuestra economía y del mundo; la regulación financiera es la que avanza más, porque hay problemas de información asimétrica, externalidades y un montón de fallas de mercado que

ameritan la regulación, pero una regulación que es básicamente prudencial, que apunta a salvaguardar el funcionamiento del sistema de pago. Ese es el foco de la regulación.

Se hacía referencia al BPS, y voy a dejar los comentarios para cuando analicemos el caso de las cooperativas porque es pertinente. El BPS es un organismo de seguridad social; tiene el mismo rol que la Caja bancaria, la Caja profesional. Se decía que fue con el único con el que no hablamos; puede haber problema con el funcionamiento pero no tiene que ver con los medios de pago. El BPS es de naturaleza diferente por más que se trate de un banco.

Con respecto a lo que señalaba el diputado Querejeta sobre la cantidad de administradores de redes de POS, debo decir que el Banco Central realiza un relevamiento estadístico de los proveedores en función de lo que está previsto en la comunicación 2014/025 que reglamenta la provisión de información que estos agentes tienen que dar. A partir de ese relevamiento, se observa que hay nueve redes de POS en funcionamiento registradas y reportando información al Banco Central. Voy a dar los nombres porque es información pública y está en los reportes del Banco Central: Abitab, Geocom, New Age Data, POS2000, Pranasys, Redpos, Resonance, Scanntech y Systech. Estas son las nueve redes de POS que funcionan con distinta participación y nicho de mercado. Hay algunas que apuntan a determinado segmento, como los autoservicios con más de cuatro o cinco cajas; y otras apuntan al comercio minorista. En definitiva, estas son las nueve que operan en el mercado de las redes de POS.

La otra consulta del diputado Querejeta, que es muy pertinente, tiene que ver con lo que se conoce como el *cashback,* es decir, la generalización de los retiros de efectivo en cualquier comercio que tenga un POS. Esta es una medida que se reglamentó a fines de 2015. Hoy cualquier comercio que tiene un POS está habilitado a realizar pequeños retiros de efectivo. Es una modalidad que está disponible, que está reglamentada, que no requiere ningún tipo de trámite adicional por parte del comercio, pero falta que tenga mayor nivel de difusión y conocimiento por parte de los comercios y de los usuarios. Hay redes de farmacia que están empezando a funcionar bajo esta lógica y otros comercios del interior, sobre todo de la zona turística, que también ofrecen el servicio de retiro de efectivo bajo esta modalidad. Eso está reglamentado y habilitado; falta que los actores empoderen el sistema para que esto funcione.

Otro tema importante con relación a la consulta que hizo el señor diputado Querejeta y que se vincula con algunos puntos planteados por el señor diputado Posada, tiene que ver con otras medidas que se están llevando adelante desde el Poder Ejecutivo para atender la situación de las localidades más pequeñas. A pesar de los avances que ha habido, queda mucho camino por recorrer y mucho por mejorar, en particular en cuanto a la disponibilidad de los puntos de extracción de efectivo y al pago de los servicios básicos. Hoy, las pequeñas localidades tienen dificultades para pagar una factura. En muchas no hay donde hacerlo. No solo los medios electrónicos generan dificultades en las pequeñas localidades, sino la implementación de los servicios básicos como el pago de una factura de UTE, OSE, de un seguro o de cualquier otro servicio que uno quiera abonar.

Atendiendo a esa problemática y luego de un relevamiento que se hizo conjuntamente con la OPP y con el Observatorio de Inclusión Financiera que funciona en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la República, se identificaron las localidades que tenían problemas en cuanto al acceso de puntos de extracción de efectivo y de puntos de pago de servicios. Definimos un programa que se va a lanzar en los próximos días, conjuntamente con la OPP y con ANDE, que tiene como objetivo atender esas localidades pequeñas. Identificamos un total de ochenta y seis localidades de más de quinientos habitantes. Esta es una primera etapa. Luego, queda el tramo de menos de quinientos habitantes, que es más complejo de abarcar y sigue estando en la agenda. En estas ochenta y seis localidades que no cuentan con un punto de extracción de efectivo ni con un punto de pago de servicios se desplegará una serie de incentivos y subsidios para permitir la instalación de corresponsales financieros. Así operan hoy las redes de cobranza: uno puede retirar efectivo y también pagar un conjunto básico de facturas de servicios.

Algo que todavía no se ha hecho público -esta es una buena oportunidad para hacerlo conocer- es que se definieron cuatro escalones en función de la cantidad de población de las localidades y se las clasificó en dos grupos: las que había que recorrer más de 5 kilómetros para acceder a un punto de extracción de efectivo o pago de servicios y las que había que recorrer entre 2 y 5 kilómetros. Obviamente, se priorizó las que había más distancia que recorrer y las localidades más pequeñas. En base a ese esquema, se establecieron subsidios a la inversión, al costo de instalarse en esas localidades. Este es un costo fijo importante para un volumen de

transacciones que es muy pequeño y no permite repagar el costo de la inversión. Por lo tanto, el objetivo de la política pública fue subsidiar la inversión para viabilizar un servicio que entendemos es esencial que llegue a las localidades más pequeñas. Este subsidio va desde un 75% para las localidades entre quinientos y mil habitantes, llegando a un 20% para las localidades de más de cinco mil habitantes. Prácticamente, todas tienen puntos de extracción de efectivo, pero hay una con más de cinco mil habitantes que no lo tiene.

Se ha trabajado en el territorio, se ha mapeado, se ha hecho un diagnóstico a fondo y preciso sobre las necesidades y, en función de eso, se ha diseñado una política pública que apunta a atender esa necesidades, a facilitar y a subsidiar para que las localidades más pequeñas no sean zonas excluidas al acceso de estos servicios.

Este proyecto se lanzará en estos días. Entendemos que se desplegará en el plazo máximo de un año. Aspiramos a que en ese plazo la enorme mayoría de estas ochenta y seis localidades cuenten con un punto de extracción de efectivo. Dentro de un año podremos hacer la evaluación del resultado de esta política conjunta entre OPP y ANDE.

En cuanto al planteamiento del señor diputado Posada, comparto varias afirmaciones que hizo. Quisiera hacer una precisión. En el caso de las tarjetas de débito, no hay una imposición al comercio. Hemos insistido en este tema. Uno puede decir que el comercio se ve obligado, pero eso es por razones comerciales. El comercio formalmente no está obligado a aceptar tarjetas de débito.

SEÑOR POSADA (Iván).- Si alguien va a un comercio con una tarjeta de débito, ¿no hay obligación por parte del comerciante a aceptarla? ¿Puede decir que la rechaza?

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Por supuesto. Como existía confusión sobre ese alcance, entendimos conveniente explicitarlo -más allá de que estaba implícito- en la nueva redacción que tiene el artículo 64 de la Ley de Inclusión Financiera que establece "si el comercio aceptare". Queda claro que el comercio no está obligado a aceptar tarjetas de débito y menos tarjeta de crédito. Hay muchos comercios que no las aceptan y no están infringiendo ninguna norma legal. Sí hay dos disposiciones con relación a si el comercio acepta o no. Si acepta la tarjeta de débito, no puede establecer mínimos. Además, no puede discriminar la tarjeta de débito respecto al efectivo. Esas son las dos restricciones que hay, pero no hay obligación por parte del comercio de aceptar la tarjeta de débito.

Lo que es cierto es que, más allá de que no esté la obligación, se ha intentado implementar políticas que apunten a facilitar, en particular a los pequeños comercios, la posibilidad de que se incorporen. En cuanto al subsidio al arrendamiento, para muchos comercios, sobre todos para los más chicos, $ 316 puede ser un costo fijo importante. Hoy, con el subsidio, eso baja a menos de $ 100, lo que es un costo razonable.

Los criterios que hemos establecido para la gradualidad del proceso de formalización también implican una reasignación de los ingresos. Estamos aceptando que hay comercios que no están en plena formalidad. Se está estableciendo un cronograma que otorga años para que puedan ir procesando esa formalización. Hay una serie de medidas que van en la dirección de lo que planteó el señor diputado Posada.

En cuanto a lo que manifestó el señor diputado Penadés, creo que tenemos que empezar a cambiar la cabeza: un punto de extracción de efectivo no es sinónimo de cajeros. Hoy, las redes de cobranzas, operando como corresponsales financieros, son un instrumento fenomenal para multiplicar la cantidad de puntos de extracción de efectivo. En el año 2010, en el país había 918 puntos de extracción de efectivo. Hoy, existen 2.224. Ha habido un crecimiento muy importante. Se puede decir que sigue siendo insuficiente; puede ser. Pero estamos trabajando para que esto se siga expandiendo, no necesariamente a través de los cajeros. La figura de los corresponsales financieros juega un rol muy importante.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- La información que brinda el economista Vallcorba es muy esclarecedora. Sería muy bueno que se iniciara una campaña de información porque aquí no dejan de venir ciudadanos del interior del país a quejarse de que les es muy difícil acceder a los cajeros con presencia de operadores, como hizo referencia el invitado. Este es un elemento que ha puesto de muy mal humor a los ciudadanos y está presente permanentemente. Quizás desconocen que si van a un Abitab o a un Redpagos pueden retirar dinero de la misma manera que desde un cajero automático.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Simplemente quiero recordar algo y, si es posible, que sea confirmado por nuestros invitados.

Hace un par de semanas tuvimos la noticia de que, a través de una actuación del Ministerio del Interior y del Banco Central, se habían rebajado las condiciones de seguridad que debían tener algunas de las empresas que pueden prestar este tipo de servicios de extracción de efectivo para el interior, donde los riesgos no son los mismos que los que tiene una red de pagos en Montevideo. Esto permitiría que otros actores pudieran ingresar.

Por otra parte, cuando se habla del costo que tiene el acceso a tarjetas de débito, en ningún momento se calculó la externalidad positiva que tiene el no manejo de efectivo.

El otro día, cuando estaban presentes en la Comisión los integrantes de la Unión de Vendedores de Nafta, les preguntamos expresamente qué había pasado con los robos y la violencia en las estaciones de servicio. El presidente dijo que prácticamente habían desaparecido desde que se había implementado el uso obligatorio de los medios de pago electrónico en las estaciones de servicio, por lo menos en la noche.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- El economista Vallcorba hizo algunas referencias a mi intervención que quería aclarar.

En primer lugar, con respecto al aspecto legal, el argumento no es que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de enviar el proyecto porque en su momento se hizo en colaboración con el Ministerio. El razonamiento que yo hacía es que si el Ministerio va a defender que no haya ley porque sería inconstitucional si es promovida en la Cámara y no viene del Poder Ejecutivo, desde el punto de vista político pregunto al Poder Ejecutivo por qué no envía la ley; así resolvemos las dudas sobre la constitucionalidad o no de la iniciativa parlamentaria.

Con respecto a otras afirmaciones, dije que la Ley de Inclusión Financiera se constituyó en una gran ley de regulación del mercado de crédito; no me refería a las tarjetas de crédito. En la medida en que esta ley generó cambios en los órdenes de prelación, creó préstamos que no existían, otorgó a entidades no bancarias la posibilidad de acceder a esos préstamos determinando el modo en que lo hacía, etcétera, todo esto generó, por lo menos, un ordenamiento del crédito al consumo, y terminó afectando a todo el sistema de pedido de préstamos y créditos del país. Gran parte de las hipótesis que nosotros manejamos inicialmente era cómo iba a reaccionar el mercado globalmente al establecimiento de esta ley; ya tenemos unos años de desarrollo del mercado en las condiciones que la Ley de Inclusión Financiera fijó, y ya tenemos algunas posibilidades de intervención para mejorar los resultados.

A continuación nos vamos a referir a algunas de las modificaciones que nos están solicitando algunos agentes no bancarios, y en eso también tenía que ver lo del BPS. Hice referencia a eso porque para el otorgamiento de uno de los instrumentos que creó la Ley de Inclusión Financiera, que es el préstamo de nómina, las entidades no bancarias están marcando al BPS como uno de los que han afectado su capacidad de otorgamiento de préstamo. Será o no será; cuando lleguemos a la etapa de la discusión de ese aspecto lo veremos.

Cuando mencioné que las cantidades están aseguradas por la Ley de Inclusión Financiera, me estaba refiriendo al uso de las tarjetas de débito. Además, la ley regula el arancel -dije también que este es un negocio de aranceles y no de intereses-, y lo regula al punto tal que se está solicitando que se baje a menos de la mitad de lo que se está cobrando actualmente.

Aclaro que no es un negocio de intereses y tampoco es un negocio el costo de la máquina. No hay ninguna asociación de comerciantes que nos haya reclamado que el problema sea el precio de la máquina; el problema es lo que les cobran por utilizar la máquina, el costo de utilización del sistema de débito, que es de un 2,2% -en algunos casos, de un 2%- y, en la medida en que el mercado de la utilización del sistema de débito se ha incrementado en los niveles que ha mostrado el Ministerio, se está planteando que baje al 1%. Entonces, estaríamos en una situación en la cual un mercado crece y crece, y los precios se mantienen como cuando era más pequeño. El debate que nosotros proponemos es sobre el marco legal de una regulación de estos precios que esté por encima de las voluntades y de las opiniones de los jugadores de ese mercado.

Creo que el debate que deberíamos dar es el que tiene que ver con los artículos del proyecto de ley, es decir, cuál es la mejor ley posible y cuáles serían las mejores condiciones. Eso fue lo que le ofrecimos a la Unión de

Bancos cuando vino. Si están dispuestos a discutir el contenido de una ley, vamos a hacerlo, pero si la propuesta que se nos hace es que no haya ley y que esto lo siga regulando la buena voluntad de los emisores de tarjetas y un mercado de consumidores de este sistema totalmente fraccionado y asimétrico, entonces preferiría que hubiera un marco legal que determine que esa negociación -que siempre se va a seguir produciendo- tenga ciertos límites, algo que hasta ahora se ha producido en forma muy relativa. Siempre está la discusión con respecto a las velocidades de reducción de los aranceles con relación al incremento de utilización de los medios. Por eso digo que, en última instancia, este también es un tema de costos. ¿Quién paga el costo de los procesos de inclusión?

El ministerio no puede tener ninguna duda. Yo voté la ley de inclusión financiera, trabajé mucho para su creación y, además, la sigo respaldando. Creo que es una de las grandes iniciativas que han tenido los gobiernos frenteamplistas y pienso que ha tenido efectos muy positivos. Aquí se trata de regular los efectos que eran imprevisibles en el momento en que discutimos una ley que iba a modificar todo el mercado, y para muchos de los planteos nos manejamos con las hipótesis más probables. En algunos casos, esas hipótesis más probables se han confirmado, como en el de la utilización de los medios electrónicos; en otros, no se han confirmado y han aparecido elementos que no se tuvieron en cuenta en aquel momento, cuando se hizo la ley.

Por lo tanto, si vamos a ese debate, seguramente vamos a encontrar muchos puntos de acuerdo.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Voy a terminar de repasar los comentarios iniciales.

Coincido con el diputado Penadés con respecto a los problemas de comunicación. Creo que hay problemas de comunicación, pero también es cierto que el programa de incentivos para las localidades pequeñas que estamos planteando aquí todavía no se lanzó; estamos haciendo un adelanto en la Comisión, y está previsto que se lleve a cabo en los próximos días. De todas maneras, es claro que sobre esto nunca van a ser suficientes los esfuerzos de comunicación que hagamos.

Por ejemplo, otra de las afirmaciones que se hacían -recogiendo algunos de los planteos que se hicieron en otra comisión; creo que fue del diputado Umpiérrez- era que había que recorrer 80, 90 o 100 kilómetros para cobrar salarios por la Ley de Inclusión Financiera. Eso no es correcto. Entre otras cosas, la obligatoriedad no empezó a regir para las localidades pequeñas. Está previsto que no rija para todas aquellas localidades pequeñas que no tengan un punto de extracción de efectivo a una distancia máxima de 3 kilómetros. Por lo tanto, puede ser que haya un trabajador que tenga que recorrer 80 kilómetros, pero no por la Ley de Inclusión Financiera, sino porque, en definitiva, su patrón decidió pagar así; no está obligado por la ley ni nada por el estilo. Ese fue un elemento central que se tomó en cuenta en la implementación, muy gradual, muy pragmática y muy conversada con todos los actores, precisamente, para evitar que se generaran inconvenientes en la puesta en práctica. De manera que hoy no hay nadie que debido a la Ley de Inclusión Financiera tenga que recorrer 80 kilómetros, ni 5, para cobrar su sueldo. Puede ser que lo haga, pero por otros motivos, independientes de la Ley de Inclusión Financiera.

También quiero hacer una aclaración con respecto a la afirmación de que el comerciante sí o sí tiene que bancarizarse. No es así; no tiene que bancarizarse. Tiene la posibilidad de una cuenta bancaria gratuita, tiene facilidades para incorporar el POS, pero repito lo que señalaba con relación al planteo del diputado Posada: no está obligado.

Sobre los últimos comentarios que se hicieron, creo que es muy correcto lo que plantea el diputado Asti con respecto a las externalidades que se generan por el no manejo del efectivo. Cabe señalar que el manejo de efectivo tiene un costo para el comercio. Inclusive, el presidente de CEDU ha señalado públicamente que estiman el costo del manejo del efectivo en un 0,5%. Es difícil hacer una estimación; esa referencia no es del Ministerio, sino de otro actor directamente interesado en el tema.

Además, se generan otras externalidades porque se reducen los costos de transacción de la economía en su conjunto. Esos son beneficios de los que se apropia la sociedad toda y no específicamente un comerciante. Parecería que cuando pagamos con dinero en efectivo esa transacción no tiene ningún costo, pero desde la impresión hasta toda la logística de traslado, generan costos enormes para la economía en su conjunto, costos que terminamos pagando todos. Nadie nos los cobra; no está desagregado en lo que pagamos, pero es un costo de transacción en el que incurre la economía y la hace más ineficiente.

En cuanto a los comentarios del diputado Mujica, el Poder Ejecutivo considera que no es necesario enviar un proyecto. Creo que lo aclaré en mi intervención inicial. Al mismo tiempo, consideramos que es bueno que se dé esta discusión acá, porque facilita lo otro.

Cuando se dice que es un negocio de aranceles y no de tasas de interés, en realidad, se está pensando en las tarjetas de crédito. El comentario es sobre las tarjetas de crédito porque, por definición, en el caso de la tarjeta de débito el único ingreso que se genera es por aranceles. Este comentario tenía que ver con la modalidad particular de las tarjetas de crédito en Uruguay: la gente compra y paga al vencimiento, no financia. En el mundo, las tarjetas de crédito se usan de otra manera. La gente utiliza las tarjetas de crédito para financiar y, por lo tanto, paga intereses, además del arancel. En Uruguay, el 80 % o 90 % de las transacciones se cancelan al vencimiento, no generando interés. Por eso, muchas veces se plantea que la tarjeta de crédito es una especie de tarjeta de compra, con un funcionamiento más parecido al de una tarjeta de débito que a lo que es una tarjeta de crédito en el mundo. Hubo un desarrollo absolutamente negativo, producto de circunstancias históricas y de cómo los bancos y los principales emisores de tarjetas han operado durante décadas hasta que, de alguna manera, esta ley sacudió el *statu quo* y cambió la lógica y el comportamiento de estos actores.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- La controversia puede no tener mucho sentido. Yo estoy hablando del mercado de las tarjetas de débito. Efectivamente, en ese mercado, la cuestión es el arancel. Lo que la ley intenta regular es el arancel que se cobra a los comercios por la utilización de las tarjetas de débito, al punto tal que propone bajarlo a menos de la mitad; estamos hablando de un negocio que es estrictamente de aranceles. A eso me refiero. En ese mercado, la Ley de Inclusión Financiera generó un incremento enorme de las cantidades que se están transando. Entonces, en la medida en que las cantidades suben y, de acuerdo con todas las proyecciones, seguirán subiendo -lo cual es muy bueno- y que la utilización de ese instrumento está vinculado directamente al cobro de aranceles, en última instancia, el arancel se transforma en un elemento que regula quién asume el costo de todo el desarrollo de ese mercado o submercado dentro de lo que regula la Ley de Inclusión Financiera.

¿Esa negociación tan importante va a quedar exclusivamente como una negociación entre partes o tendrá un marco legal que permita a las partes recurrir a él para establecer los diferentes aspectos de esa negociación? Creo que ese es el meollo del proyecto. Seguramente, sobre ese meollo, en una discusión profunda podemos mejorar mucho los textos legales que están en la vuelta porque todos tienen un problema: surgen de un proyecto que se hizo inicialmente, antes de la Ley de Inclusión Financiera, que fue el que discutimos en su momento en el Ministerio con algunos técnicos. Todas las iniciativas posteriores recogen como *alma mater* aquel viejo proyecto, que es previo a la inclusión financiera. Tal vez tengamos que discutir sobre esto y surja un proyecto nuevo. Para ello tenemos que asumir una cuestión que es estrictamente política: ese mercado en particular, que es el que más está creciendo a partir de la Ley de Inclusión Financiera, está siendo regulado exclusivamente por una negociación entre partes; no existe una ley marco que permita que las partes tengan referentes específicos para esa negociación. Si vamos a aceptar esta posibilidad, tenemos que discutir los contenidos del proyecto. Capaz que el proyecto que surge es mucho mejor que todos los que están en la vuelta y mucho más adecuado a la actual situación.

De lo contrario, estamos en una discusión en cuanto a si tiene que haber o no un marco legal para esa negociación y si ese marco lo puede crear el Parlamento o lo tiene que enviar el Poder Ejecutivo. Creo que estamos llevando la discusión a un plano que no será el más productivo. Lo que nos piden los distintos sectores que vienen acá, a discutir con nosotros, es que les permitamos tener una regulación legal. No estoy defendiendo el 1%; estoy defendiendo que haya un marco legal. Si me pongo a discutir con el Ministerio, los bancos y los comerciantes cuál es la mejor regulación posible, capaz que no se llama 1%, pero pongámosla en un texto y permitamos que estemos nosotros o no en el Gobierno dentro de uno, cinco o diez años, cada vez que se sienten a hablar sobre esto los sellos con los comercios, tengan una ley específica que establezca en qué términos pueden negociar los precios de sus servicios.

No me estoy peleando con el Ministerio de Economía y Finanzas; estoy tratando de hacer entender cuál es la posición que sostenemos con respecto a este tema.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- No voy a entrar en el debate reiterando argumentos, pero me parece importante aportar información de referencia de otros mercados en materia de negociación de aranceles.

El caso de Argentina nos puede aportar elementos sobre cuáles pueden ser valores razonables de aranceles. En definitiva, ese es el problema que tenemos cuando regulamos, es decir, determinar si es razonable el 0,5%, el 1% o el 1,5% y cuáles son los elementos para llegar a esa evaluación definitiva.

En Argentina, después de un largo debate, las agrupaciones representativas de los comercios y los emisores de medios electrónicos llegaron a un acuerdo que, por ejemplo, con respecto a la tarjeta de débito previó un cronograma de rebaja de aranceles del 1,5% actual al 0,8% dentro de cuatro años. Estamos hablando de un mercado muchísimo más grande que el de Uruguay, a pesar del crecimiento que tuvimos, y donde la escala juega un rol importante. Argentina, con una escala mucho mayor y con un acuerdo entre comerciantes y emisores, plantea que en 2021 el arancel para las tarjetas de débito llegue a 0,8%. Si me preguntan si ese es un esquema razonable, inclusive para un acuerdo, a mí me gustan mucho más los acuerdos que atan la evolución de esto al volumen. Plantearse, en este momento, un acuerdo a cuatro años, fijo, que de alguna manera cierra la negociación en el medio, cuando la tecnología avanza a gran ritmo, también tiene sus problemas.

El otro elemento importante que vale la pena que considere la Comisión es una cuestión que creo manejó algún representante de la CEDU, respecto a que la Unión Europea regula los aranceles de tarjetas de crédito y de débito, estableciendo el 0,3% para crédito y 0,2% para débito. Esto se tomó como una referencia; está bien, la realidad de los mercados son diferentes, pero Uruguay está muy lejos de que el débito funcione con una comisión del 0,2%.

Más allá de las diferencias de mercado, hay un error de partida: esos valores que regula la Unión Europea no refieren a los aranceles. La Unión Europea no regula aranceles de tarjetas de crédito ni de débito, sino lo que se conoce como la tarifa o tasa de intercambio, como dijo en su intervención el presidente del Banco de la República. Este concepto es un componente, una parte del arancel, no es todo el arancel. Hay toda una discusión sobre la conveniencia o no de regular, ya no los aranceles, sino la tasa de intercambio, estableciendo que es un mecanismo que promueve la competencia. Hay que analizarlo, estudiarlo porque algunos países están yendo hacia esa dirección, y puede haber argumentos a favor de la regulación, no del arancel, sino de la tasa de intercambio que es lo que se cobran entre dos actores que participan en el proceso. Se trata de un mercado de dos lados: por una parte, el usuario, que se vincula con el emisor de su medio de pago, y por otra, el comercio, que se vincula con la figura que se conoce como el adquirente, que firma el contrato con aquel. Emisor y usuario por un lado, y adquirente y comercio por otro, son actores diferentes o pueden serlo. La tasa de intercambio regula el vínculo entre adquirente y emisor, pero no lo que cobra el adquirente al comercio.

Entonces, lo que se mencionó respecto a que la Unión Europea regula los aranceles no es así, lo que regula es la tasa de intercambio. Como dije hay que evaluarlo, estudiarlo a fondo porque tiene muchas implicancias; hay fundamentos vinculados a la competencia entre los actores y a favorecer el desarrollo de la competencia en el mercado que hay que evaluar. Quería hacer la aclaración para que no se manejara ese dato como concepto de aranceles porque no es correcto.

SEÑOR POSADA (Iván).- Vale la aclaración del economista Vallcorba en relación a la no obligatoriedad de la aceptación de la tarjeta de débito. Es importante que quede claro porque muchas veces genera confusión. De todas formas, se incentiva a que el usuario de la tarjeta de debito la use. Esta tarjeta de débito que promueve el descuento del impuesto al valor agregado le genera un costo al comercio que la acepta, nexo entre la institución de intermediación financiera y el usuario. Seguimos pensando que el Estado debería intervenir en el tratamiento tributario de ese costo, porque es el centro de la cuestión.

La discusión termina planteándose en términos de aranceles, pero el centro de la cuestión son los costos: ¿quién asume el costo de esa transferencia? Si hay una decisión de parte del Estado, del Gobierno de impulsar el uso de la tarjeta de débito, es el propio Estado el que, en una etapa promocional, debe asumir parte o totalmente los costos a través de un tratamiento tributario. Me parece que esa es la forma de plantearlo.

Es un tema que dará para reflexiones posteriores, pero quería dejar expresamente planteada la posición de nuestro partido en relación a este tema y al proyecto a consideración de la Comisión.

Hay un segundo aspecto que adelantó el señor diputado Penadés que si bien no tiene exactamente que ver con el proyecto que estamos analizando, sí con la inclusión financiera.

En una sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca se abordó la inclusión financiera y las dificultades que tiene el sector agropecuario para el pago de los salarios. No sé si la delegación que nos visita recibió la versión taquigráfica de esa sesión, pero si no es así, una vez que la analicen sería importante recibir una devolución respecto a esta problemática, estableciendo una solución alternativa. Hay que tener en cuenta que a veces hay que trasladarse 50 o 60 kilómetros para depositar los salarios. Este sector tiene una particularidad que hay que contemplar por lo que sería importante que el Ministerio de Economía y Finanzas ofreciera alguna alternativa.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Quiero hacer dos referencias frente a estos planteos.

En relación a los comercios, es bien interesante el planteo del señor diputado Posada que me genera un par de reflexiones, en primer lugar ubicar la tendencia al uso de los medios de pago electrónicos mundialmente, en ausencia de leyes que los promuevan, en ausencia de cualquier medida de rebaja del IVA que promueve al consumidor usar la tarjeta de débito. Son muy pocos los países con medidas tributarias que promueven el uso de medios electrónicos, y sin embargo, la tendencia al uso creciente de este medio de pago es universal porque es parte del cambio en los hábitos de los consumidores, que tiene que ver con el uso del celular, de las computadoras y cómo esta tecnología ha venido cambiando permanentemente nuestras vidas. ¿Qué sucede y qué hemos sostenido reiteradamente? En ausencia de la Ley de Inclusión Financiera, esta tendencia igualmente se iba a dar en Uruguay. El problema de nuestro país era que estaba muy rezagado, muy retrasado respecto a una tendencia mundial que avanzaba hacia la modernidad. La Ley de Inclusión Financiera sacudió esa modorra y permitió que nos pusiéramos a tiro con esa tendencia. Hoy, Uruguay está a tiro, inclusive adelantado respecto a otros países de la región lo que es razonable, porque hay evidencia muy abundante en el sentido de que economías más formalizadas tienen mayor utilización de medios electrónicos porque precisamente son elementos que están correlacionados. Uruguay tiene niveles de formalización mayores que el resto de los países de la región, y por lo tanto, es esperable que tenga mayor nivel de utilización de medios electrónicos.

El problema que había frente a esa tendencia natural, aun sin incentivo para el consumidor, es que si las políticas públicas no atendían la situación de los pequeños comercios, esa tendencia natural de los consumidores a usar cada vez más los medios de pago electrónicos generaba su exclusión; un objetivo central de las políticas públicas pasó a ser cómo se generaban condiciones para que los pequeños comercios no quedaran excluidos de una tendencia natural hacia la modernización.

Otro tema fundamental que tiene que ver con esto es cómo se generan situaciones de relativo equilibrio, porque ¿qué hacen los comerciantes cuando asumen un costo? Lo trasladan al precio. Si un comercio tiene un costo, por ejemplo, de arancel del 1% y otro del 7%, ese traslado al precio genera un problema de competitividad relativa que ya lo tienen los pequeños comercios porque lo sufren con todos los proveedores -insisto-; ya lo tienen los pequeños comercios. ¿Qué logramos con los aranceles de las tarjetas de débito? Que ese diferencial sea virtualmente cero y que efectivamente estemos yendo hacia el cero. Eso es lo que hace que no se generen desigualdades competitivas entre los chicos y los grandes. Es decir, que no se generen más diferencias de las que se tienen por naturaleza al ser chico en la actividad comercial.

Por eso, la preocupación central de las políticas públicas es generar condiciones de acceso equitativo en el medio de pago que estamos promoviendo que es la tarjeta de débito. Esto hace que se iguale la cancha y permite a todos operar sin que se genere una distorsión. Me parece que es un aspecto central en este asunto.

Además, reitero que hoy en el medio rural -cuando tengamos las versiones taquigráficas las vamos a estudiar y analizar con detenimiento- no rige el pago de remuneraciones y pasividades a través de medios electrónicos. Hemos pasado por un proceso de aprendizaje. Esta ley ha sido muy desafiante, porque ha transformado áreas muy sensibles de la economía y su proceso de implementación también lo ha sido. Lo que hoy sabemos y pensamos no es lo que mismo que hace tres años cuando se propuso el proyecto. Creo que con las condiciones tecnológicas que tenemos actualmente no estamos en condiciones de implementar el pago de remuneraciones electrónicas en el medio rural. Además, con el marco legal que tenemos no se va a hacer, porque la ley prevé que hasta que no se tenga un punto de extracción de efectivo cercano, no va a regir esa obligación. Entonces, en el medio rural rige para quienes están en el borde de la ciudad

Por lo tanto, volvemos a lo que dijo el diputado Penadés en cuanto a que hay desinformación. Con respecto al medio rural y a las pequeñas localidades hemos sido lo suficientemente cuidadosos para que la implementación de la ley no genere dificultades.

Coincido con que hay desinformación y cierto malestar producto de esa desinformación. Por eso, me parece importante que quede claro que en el medio rural y en las pequeñas localidades no se está generando ningún cambio hasta tanto no estén las condiciones para que se pueda dar. Repito que con la tecnología que existe y con el funcionamiento del sistema de pagos que tenemos hoy, la implementación de esta modalidad en el medio rural va a quedar para más adelante. Seguramente, en el futuro la situación cambie, porque no nos podemos imaginar cómo será el sistema de pagos dentro de cinco o diez años. Hoy tenemos una realidad que nos limita, porque la posibilidad de acceder al efectivo sigue siendo un derecho que tenemos que preservar a pesar de que fomentemos la modernización y la sustitución del efectivo.

Quiero trasmitir la tranquilidad de que estamos trabajando en esa dirección y que compartimos la preocupación que han señalado los señores diputados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día que refiere al orden de prioridad establecido por la Ley N° 17.829 para las cooperativas de ahorro y crédito en la retención de haberes y pasividades.

Fueron enviadas a las autoridades del Ministerio las versiones taquigráficas de las reuniones en las que comparecieron varias instituciones para discutir este asunto.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Para ordenar la exposición me parece que es bueno distinguir dos temas diferentes que están en discusión. Por un lado, lo que tiene que ver con el orden de prelación y, por otro, lo que refiere al intangible. Creo que es bueno diferenciarlos y analizarlos por separado.

En el caso del orden de prelación, puedo decir que el artículo 32 de la Ley N° 19.210 modificó el artículo 1º de la Ley N° 17.829 y reformuló el orden de prelación previsto con anterioridad. No se introdujo ningún cambio, salvo el último literal que es nuevo. Lo que se hizo fue ordenar en literales lo que antes estaba planteado en un único inciso, a los efectos de que la exposición fuera más clara, pero no introdujo modificaciones en el orden de prelación de los primeros seis literales, es decir del A) al F), que recogen el orden que estaba previsto. Se introdujo un nuevo literal, que es el G), que establece que en ese orden de prelación ingresa la cuota correspondiente a los créditos de nómina otorgados por las instituciones habilitadas a tales efectos y los actos cooperativos realizados por sus socios en cooperativas de consumo con autorización legal a retención de haberes. ¿Por qué se introdujo esta modificación? Porque la Ley de Inclusión Financiera creó una nueva figura, que es la del crédito de nómina y hubo que establecer el orden de prelación. Por eso se definió que ingresaba como el último escalón dentro del artículo 1º de la ley de retenciones y se convirtió en el literal G). Así vino en el proyecto del Poder Ejecutivo.

En el trámite parlamentario se consideró que era necesario, y nosotros como Ministerio lo compartimos y apoyamos, incorporar a las cooperativas de consumo en este literal, porque de lo contrario se establecía una diferenciación ya que estaban incluidas las instituciones que tenían facultad legal de retención, o sea las cooperativas de ahorro y crédito y las asociaciones civiles, como ANDA. Todas las cooperativas de ahorro y crédito y todas las asociaciones civiles como ANDA, estaban habilitadas a dar crédito de nómina y, por lo tanto, entraban en el literal G) del artículo 1º de las retenciones, no así las cooperativas de consumo. Esas cooperativas iban a quedar en el 2º artículo de la Ley N° 17.829 que se modificó en el artículo 33 de la Ley N° 19.210, que es un artículo residual, porque lo que no está detallado en el artículo 1º y tiene facultad de retención legal, va a ese artículo 2º, y la prelación se da por antigüedad institucional de haber ejercido el derecho a la retención.

¿Por qué se incorporó a las cooperativas de consumo que, repito, surgió del trámite parlamentario y que nosotros entendimos que era una modificación muy pertinente? Porque era la forma de poner en pie de igualdad a las cooperativas de consumo con las de ahorro y crédito y las asociaciones civiles como ANDA. O sea que en el orden de prelación no pensamos que haya un tratamiento desigual. Al incorporar este literal, están todas en pie de igualdad y nos parece que no hay ninguna razón para que este asunto se revea. Creo que a partir de las modificaciones que se hicieron en el Parlamento se logró una solución que asegura el trato equitativo entre todos los actores.

El otro asunto refiere al intangible. El artículo 34 de la Ley N° 19.210 de inclusión financiera modificó el artículo 3º de la Ley N° 17.829, que era la que regulaba el intangible. Conviene hacer un poco de historia sobre este asunto. El intangible se reguló por primera vez a la salida de la crisis de 2002 por una realidad que nos golpeaba en la cara en el sentido de que había muchos trabajadores y pasivos que llegado el momento de

cobrar sus ingresos no percibían nada y quedaban debiendo, porque no había ningún límite a lo que se podía comprometer del sueldo. Esa realidad generaba una dinámica absolutamente perversa en la lógica de funcionamiento de los hogares promoviendo un nivel de endeudamiento insostenible. Como respuesta a este problema, en el año 2002 se reguló y se estableció un máximo de lo que se podía comprometer de salario o, visto de otra manera, un mínimo que se tenía que cobrar como salario, que en ese momento se fijó en un 30%. Eso significó un cambio importante porque pasó de 0% a 30% y generó dificultades a las instituciones que habían dado los créditos, porque empezaron a tener problemas para cobrar, y a quienes accedían al crédito haciendo uso de ese 30%. Fue un cambio significativo que permitió empezar a ordenar un asunto que, desde el punto de vista de la tradición de la inembargabilidad del salario, implica una perforación muy grande. Hay una larga tradición sobre la inembargabilidad del salario, pero hay un mecanismo legal que habilita que se comprometa el salario sin posibilidades de retractarse. Ese fue un primer avance que permitió empezar a ordenar esta situación.

¿Qué se hizo en la ley de inclusión financiera? A partir de esta evaluación y considerando que el hecho de que un trabajador cobre el 30% de su salario es absolutamente insuficiente porque se hace bastante complicado sobrevivir con ese porcentaje, se entendió necesario profundizar el camino que se había iniciado en 2002 aumentando el intangible, es decir el porcentaje del sueldo y pasividad que no se podía comprometer con retenciones directas. Se estableció como objetivo llegar al 50%, o sea que el trabajador cobre el 50% de su sueldo y el pasivo el 50% de su pasividad. Al mismo tiempo, y creo que en forma sabia, se previó un cronograma de implementación de esta medida, porque la experiencia que habíamos tenido de pasar del 0% al 30% en el 2002 había generado dificultades en las instituciones y en las personas. Se requería tiempo para que esto se fuera procesando y minimizar el impacto sobre las instituciones y las personas, y por eso se previó ir aumentando gradualmente el intangible, de a 5% por año, pasando del 30% al 35% y así sucesivamente hasta llegar al 50%, que está previsto para principios del año que viene. ¿Por qué consideramos que esto daba tiempo? Pensemos, por ejemplo, en un pasivo que este año tuvo un aumento del 11% en su jubilación. El intangible se le aumentó un 5% y no se lo limitó, porque sus ingresos aumentaron más que el límite y esto le generó espacio para seguir pagando las deudas que tenía y renovarlas cuando cumpliera las condiciones para hacerlo. Desde el punto de vista conceptual, de diseños y objetivos, entendemos que lo que está previsto en la ley en materia de intangible es muy saludable y ayuda, en un proceso lento y gradual, a ordenar niveles de sobreendeudamiento muy importantes, porque un trabajador que tiene el 70% del salario comprometido seguramente se tiene que endeudar fuera de ese 70% para poder sobrevivir, porque con el 30% no le alcanza, y eso genera dinámicas perversas. Entendemos que está mal que desde las políticas e instrumentos públicos se generen y habiliten conductas de ese tipo.

Leyendo los planteos que constan en las versiones taquigráficas -acá retomo lo que adelantaba el señor diputado Mujica-, vemos que ha habido problemas de implementación en algo que estaba previsto y diseñado y tenía una lógica y un fundamento que iban en la dirección de defender el ingreso de los trabajadores. El problema está en que aparentemente -habrá que confirmarlo- ese cronograma no se habría cumplido en el BPS y, por lo tanto, se aumentó de una sola vez del 30% al 45%. Entonces, todo lo que se quería evitar por medio de la sabiduría del legislador al prever un cronograma gradual para no generar un impacto significativo ocurrió porque no se respetó ni se cumplió con la implementación estipulada.

Lo primero que corresponde es reconocer que hay un problema de implementación, no de diseño. Entiendo que el diseño es correcto y va en la dirección en la que hay que seguir trabajando: la de sanear las situaciones financieras de los hogares o no habilitar endeudamientos tan elevados con instrumentos legales que no tienen escapatoria, porque comprometen el sueldo sin marcha atrás.

Habría que evaluar, si se confirman los problemas de implementación, la reformulación del cronograma original. Si hubo problemas de implementación y no se respetó la gradualidad que el legislador había previsto, tratemos de que se vuelva a respetar, empezando desde el primer escalón de 35% y reformulándolo hacia adelante. Se me ocurre que esa es una solución que respeta el espíritu y la filosofía original y, al mismo tiempo, atiende los problemas de las instituciones, pero sobre todo de las personas que vieron limitado el manejo de sus ingresos.

Quiero mencionar otro aspecto que estuvo en la discusión de esta Comisión y tiene que ver con el tratamiento de las cooperativas de consumo, que es diferente al general, y hacer un poco de historia para ver cómo se llegó a eso. Cuando se presentó el proyecto de ley que dio origen a la Ley N° 19.210, y con las modificaciones que se introdujeron en esta Cámara, se previó como régimen general la convergencia del

intangible al 50% en forma gradual, como comentábamos, con la única excepción de la garantía de alquiler, que figura en el primer orden de prelación. En el literal a) del artículo 1° de la ley de retenciones figuran las retenciones por concepto de servicios de garantía de alquiler previstos por la Contaduría General de la Nación, compañías de seguros y demás. Entonces, esa era la prioridad en materia de retención. Consistentemente con esa prioridad se hizo una excepción y en el caso de las garantías de alquiler no rige el cronograma de aumento del intangible y se mantiene el 30%. Eso tenía una lógica, porque se trata de gastos en que incurren quienes alquilan, que representan una porción importante del ingreso. Permitir que en el caso de los alquileres no opere ese aumento del intangible era consistente con la lógica de que no había un endeudamiento, sino un gasto necesario e importante en el núcleo familiar que, al mismo tiempo, facilita enormemente el acceso a soluciones habitacionales. Eso fue lo que primó cuando se estableció el criterio.

Luego, en el trámite en el Senado, el proyecto se modificó y se agregó una nueva excepción, en este caso de las cooperativas de consumo. ¿Cuál fue el fundamento para incorporar a las cooperativas de consumo que estaban en el último literal? Acá también hay un asunto de diseño porque hay una serie de elementos que están en literales intermedios que van por un régimen y el que está en el último lugar tiene una excepción. El fundamento estaba basado en las dificultades que tenían las cooperativas de consumo dados los cambios que se estaban registrando en el comportamiento de los consumidores; eso pasaba en 2014 cuando hicimos la ley, pasa hoy y se ha profundizado, generando un desafío muy importante al funcionamiento de las propias cooperativas de consumo. El legislador intentó evitar que una modificación de este tipo terminara generando la inviabilidad de un conjunto de actores importantes en la economía social de nuestro país que ya venían atravesando dificultades, producto de los cambios de hábito de los consumidores. Al mismo tiempo, había un argumento adicional que tiene que ver con la naturaleza del endeudamiento. Así como decíamos que el alquiler es un gasto que se produce en el mes en el que se están teniendo los ingresos, los consumos generalmente están asociados a las necesidades diarias y básicas de los hogares. Hay excepciones, pero existe un componente muy importante en esa dirección. Estos créditos son diferentes a un crédito social del Banco República o a uno con una cooperativa de ahorro y crédito como ANDA, que implican plazos más largos y destinos diferentes. Ese fue otro argumento que estuvo presente al considerar la excepción respecto a las cooperativas de consumo. Por lo tanto, es cierto que no hay un tratamiento simétrico. Los fundamentos que se pueden rastrear en la discusión parlamentaria de la época fueron estos que yo estaba comentando. Entendemos que no sería bueno extender esta excepción que está vigente para las cooperativas de consumo hacia todos los actos cooperativos, incluidos los de las cooperativas de ahorro y crédito, porque con esa lógica empezaríamos a recorrer todo el espinel y a preguntarnos, por ejemplo, por qué el crédito social del Banco República no. Y seguiríamos así, poniendo en duda y en cuestión una política que entiendo muy importante y que pretende seguir avanzando en la protección del salario del trabajador. Por eso, una solución intermedia, que vaya en la dirección de reproducir o reprogramar el cronograma original, podría contemplar las dificultades operativas pero, al mismo tiempo, mantener el espíritu original de la ley.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Saludo la coincidencia con el Ministerio de Economía y Finanzas y lo tengo que decir. En la bancada del Frente Amplio venimos trabajando en esa línea. En lo personal, me parece muy bueno el planteo que hace el Ministerio de Economía y Finanzas porque no vulnera el espíritu de la ley. Hay otros temas que están específicamente vinculados con el funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito que analizaremos con la delegación de Inacoop.

Nosotros venimos trabajando en la misma línea que plantea el Ministerio de Economía y Finanzas, y creemos que es una buena solución.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- La intervención del economista Vallcorba fue clara respecto a algunos aspectos que analizamos en la discusión previa.

Efectivamente, la Ley de Inclusión Financiera afectó a todo el sistema, porque al cambiar los órdenes de prelación nos encontramos con que a las instituciones no bancarias también les cambió el mercado. Algunas intentaron dar préstamo de nómina y se encontraron con dificultades. Otras se encontraron con inconvenientes en el otorgamiento de los préstamos con retención, que son los que se dan normalmente, en la medida en que el Banco de Previsión Social no implementó la gradualidad. El BPS hizo dos cosas: no implementó la gradualidad, y cuando la implementó, lo hizo en el mismo año. Si hubiera pospuesto la implementación de la gradualidad los efectos sobre el sistema cooperativo hubieran sido diferentes. La afectación surge porque se pasa del 30% al 45% en un solo acto administrativo. En el cooperativismo esto genera que un conjunto de préstamo con descuento, que son los que se otorgan normalmente, quede por

fuera; el pasivo queda por fuera del intangible. Quiere decir que tuvieron que refinanciar por fuera parte de los préstamos dados para no verse afectados. Después eso va al Banco Central, y si quedó desfasado y no puede pagar, pasa a categoría 4 o 5, lo que genera una serie de problemas. A su vez le impide a la propia cooperativa prestar al mismo socio a partir de una cosa que se viene encadenando.

Estos problemas son los que no previmos. Nunca nos imaginamos que iba a surgir una dificultad en este sentido. Yo decía -irónicamente- que ese fue el único Banco con el que no hablamos. Y no lo hicimos por lo que decía Vallcorba: lo tratamos como una Caja de Jubilaciones y al final nos está presentando una dificultad.

Creo que está bien la propuesta que se nos hace de reestablecer la gradualidad. No sé si es con lo único que se puede resolver el tema, porque se ha generado una reacción en cadena. Yo quisiera ver los volúmenes de gente y cómo afectó a cooperativas de crédito. Particularmente, a mí me llegó el caso de una institución que cerró o está a punto de cerrar, cuyo problema surge de estos desfases en la aplicación de la ley.

En ese sentido, estamos atentos a las propuestas que se puedan recibir.

Respecto al hecho de incorporar a todos los actos cooperativos, y no solo a las cooperativas de consumo, es una alteración en el orden de prelación. También ahí vale lo que decía hoy en cuanto a que ahora tenemos las cartas vistas, porque las preocupaciones que teníamos sobre el orden de prelación y los préstamos que otorgaba cada institución, estaban vinculados con la gran incógnita de cómo se iba a mover todo el sistema. Ahora, que tenemos volúmenes mucho más claros, la preocupación que tuvimos en el armado de aquel orden de prelación, en el cual excluimos explícitamente los créditos con autorización de descuento que tienen las cooperativas de crédito, puede ser revisado. No creo que sea un tema que altere todo el sistema. Cuando lo discutimos, la gran preocupación que nos dominaba a todos era que el préstamo de nómina incentivara todo el proceso de bancarización imprescindible para poder ir a una institución mayor. Si ahora tenemos una situación mucho más clara con respecto a esto, tal vez este orden de prelación que se hizo en aquel proyecto se puede modificar.

SEÑOR POSADA (Iván).- En teoría, cuando se aprobó la modificación del artículo 3° de la Ley N° 17.829, a través del artículo 34 de la Ley N° 19.210, se quiso preservar el hecho de que las personas tuvieran un mayor nivel de efectivo a la hora de cobrar su sueldo. Pero una cosa es cómo funciona la teoría y otra cómo funciona la realidad. Eso no significa que las personas, a la hora de endeudarse, estén dispuestas a contraer otros préstamos. Entonces, limitamos un determinado nivel a la hora de lo que permitimos deducir, pero resulta que esas mismas personas acceden a otros préstamos del mercado a tasas mucho mayores de las que en definitiva nosotros estamos limitando por este lado. Esa es la realidad. En orden de decisiones a nivel personal, esta actitud de alguna manera paternalista que se establece en la modificación del artículo 3° de la Ley N° 17.829 por el artículo 34 de la Ley N° 19.210, supera la realidad.

Le comentaba a los diputados Asti y Conrado Rodríguez los testimonios de personas que tenían problemas de endeudamiento y que directamente le pedían a un prestamista, no ya al sistema financiero y, ni siquiera, a una administradora de créditos. Y como garantía de que le iban a pagar le otorgaban la tarjeta de débito por la cual cobraban su salario. O sea, que es muy difícil por vía legal prever ese tipo de situaciones. Es absolutamente imposible, porque la realidad termina superándola. Y yo creo que esto que se quiso hacer con la modificación del artículo 3° estaba imbuido de una buena intención, pero la realidad lo termina superando, porque las necesidades de una persona para acceder a un crédito no tienen límites.

Por tanto, creo que este tema lo debemos revisar con un sentido práctico, es decir, atendiendo la realidad, lo que no significa preservar un determinado nivel de líquido salarial, porque en realidad lo que hacemos es aumentar los costos de financiamiento al recurrir a otro tipo de situaciones. Eso es lo que está planteado y esa es la experiencia que se ha venido dando amén de los comentarios del diputado Mujica -que comparto- en cuanto a las situaciones que se generan especialmente para las cooperativas de ahorro y crédito al quedar fuera con todo el tema de la calificación de los créditos que corresponde al Banco Central y que después termina generando mayores costos para el propio funcionamiento de las cooperativas.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Quiero hacer algunas aclaraciones.

Algunas de las delegaciones que visitaron la Comisión plantearon que muchas cooperativas de ahorro y crédito, en la medida en que no pagaban nóminas, no podían dar el crédito de nómina y que, por lo tanto, no estaban incluidas en el literal g) que se creó. Eso no es correcto. Todas las cooperativas de ahorro y crédito y

las asociaciones civiles como ANDA están habilitadas por ley a dar el crédito, independientemente de que brinden o no el servicio de pago de nómina. Es un instrumento al cual acceden todas sin restricción. La ley estableció -como señalaba Mujica- dos figuras diferentes: el crédito de nómina y el crédito con retención de haberes, y los ubicó en órdenes de prelación diferentes y les dio, en función y en consonancia con ello, tratamientos diferentes en materia de topes de tasa de interés. Hoy el crédito de nómina tiene una restricción en tasa de interés mayor que la que tienen los créditos con retención de haberes. Y en función de eso, los créditos de nómina ingresan en el orden de prelación antes que el resto de los créditos con retención de haberes. ¿Qué sucedería si igualáramos todos los créditos de las cooperativas en el mismo literal? Un instrumento que está diseñado de esa forma, que tiene como resultado y objetivo beneficiar a quien toma el crédito con tasas de interés más bajo, no operaría. Para quien toma el crédito es preferible tomar un crédito de nómina porque lo puede hacer a una tasa más baja y quien otorga el crédito de nómina tiene un beneficio: entra antes en el orden de prelación. Por lo tanto, los incentivos están alineados en términos de que en última instancia el que se beneficia es el consumidor, el que toma el crédito. Si igualamos todo en el mismo orden de prelación, la consecuencia va a ser que todo se canalice como un crédito con retención de haberes, que tiene el mismo trato desde el punto de vista de las retenciones y permite cobrar una tasa de interés más alta. Sin duda, es menor que las tasas de interés de mercado, pero no quiere decir que sean tasas bajas. El tope para el crédito de nómina está aproximadamente en un 42% y el tope para los créditos con retención de haberes está en un 45,5% o 46%, con inflaciones que están por debajo del 7%. No es la panacea. Son condiciones bastante mejores que el resto del mercado, pero es un área en la cual es necesario seguir trabajando, porque seguimos teniendo condiciones que no son las más adecuadas.

Es cierto lo que planteaba el diputado Mujica y yo omití decir que hay otras dificultades operativas que surgen en el BPS, que fueron planteadas en particular por ANDA, y que es necesario contemplar y atender, pero que entiendo que no requieren modificación legal y se pueden hacer por vía reglamentaria. Hay una que no requiere ninguna modificación porque está prevista y el BPS no la está cumpliendo, que es la reserva de cupo. Tenemos que trabajar para que la pueda implementa. La otra tiene que ver con los trabajadores que se jubilan y el BPS considera que en ese caso no se trata de un crédito de nómina, sino que entra en un crédito con retención de haberes según el artículo 2°. Son aspectos que se pueden contemplar vía reglamentaria y es razonable que se resuelvan. Esas son algunas dificultades operativas que ciertos actores han planteado en la Comisión.

En cuanto a la preocupación que plantea el diputado Mujica sobre el volumen de gente y las instituciones afectadas, en particular las cooperativas, creo que con una modificación del cronograma eso se resolvería, porque volvemos a la situación inicial y el impacto no debería cambiar respecto a lo que debería haber sido. Es un mecanismo que resuelve el problema.

Con respecto al planteo del diputado Posada, es una discusión filosófica interesante sobre la realidad, la actitud paternalista del Estado y el campo en el que desde las leyes podemos avanzar. Coincido en muchas de las cosas que se señalaron respecto a la dificultad de transformar una realidad, pero eso no obsta a que desde los instrumentos de política pública se sigan haciendo esfuerzos para transformarla, porque va en una dirección que, desde el punto de vista del diseño, es correcta.

Acá por ley estamos estableciendo una excepción a la inembargabilidad del salario; no es poca cosa lo que estamos previendo. Eso tiene una importancia muy significativa. Es cierto que nada impide que si no permitimos la retención del sueldo las personas se endeuden igual. Eso sucede hoy con el intangible del 30%. Estoy seguro de que las personas que cobran el 30% del sueldo se endeudan y están en una dinámica insostenible desde el punto de vista de sus finanzas. Lo que no es correcto es que desde el punto de vista del diseño de los instrumentos de política pública nosotros facilitemos ese tipo de comportamiento. Uno debe tener un compromiso con la realidad. Hay que decir que la realidad es esta y nos marca determinadas características. Tenemos que plantearnos, desde el punto de vista del diseño de los instrumentos de política pública, cuál es el objetivo al cual queremos ir y definir los caminos. Creo que no hacer nada es la peor solución; es perpetuar una realidad que no es correcta. A partir de instrumentos, como una mayor retención sobre el sueldo y un menor intangible, estamos habilitando a que se generen situaciones de endeudamiento al amparo de las políticas públicas que estamos promoviendo. Es un elemento que tenemos que combatir con gradualidad, atendiendo a la realidad pero queriéndola modificar, sabiendo que es difícil y que va a generar ciertas dificultades. ¿Cuál es la clave del tiempo? Que las personas tienen tiempo para ir adecuando sus finanzas, pero genera la necesidad de ir ordenando esas finanzas. Se podrá reclamar tiempo, pero lo que no

está bueno es admitir que contra esa realidad no se puede hacer nada y seguir permitiendo situaciones que sabemos que generan una dinámica bastante perversa desde el punto de vista de las finanzas de los hogares.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Cuando el economista Vallcorba estaba hablando de las modificaciones que en su momento se hicieron durante el trámite parlamentario respecto a la posibilidad de que las cooperativas pudieran otorgar crédito de nómina sin tener que pagarlas, recordaba que planteamos siete puntos acordados con el Poder Ejecutivo en favor de dar mayor competitividad a las cooperativas en este sistema. Uno de esos puntos era que solamente las cooperativas y ANDA podían otorgar crédito de nómina a personas que no tuvieran la cuenta radicada en la institución, cosa que no pueden hacer los bancos ni los emisores de dinero electrónico.

Quería recordarlo. Hoy siguen siendo válidos esos siete puntos en momentos en que estamos discutiendo este tema.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Quiero hacer una apreciación. Comparto el espíritu del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto a volver a la progresividad, pero desde febrero hasta ahora muchos jubilados han quedado a la vera del camino, al frenar rápidamente la calesita por parte del BPS. Habrá una ventana en la que se tendrá que trabajar. Volver a traer a los jubilados al sistema implicará llevar adelante una política de refinanciación para las cooperativas y ANDA. No se puede arrancar de vuelta, de cero, si votamos la progresividad. Esto es así. ANDA dijo que tenía varios créditos, que volvió a capturar un montón, llamando por teléfono para que vayan a pagar al mostrador, pero otros no. Lo mismo le pasó a otras cooperativas de ahorro y crédito. Algo habrá que hacer.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Coincido con esa preocupación. Es importante que la modificación que haga la Comisión se apruebe lo más rápido posible para que no se acumulen más casos como consecuencia de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación.

(Se retira de sala una delegación del Ministerio de Economía y Finanzas)

(Ingresa a sala una delegación del Instituto Nacional del Cooperativismo)

——La Comisión da la bienvenida a una delegación del Inacoop, integrada por su presidente, señor Gustavo Bernini; el vicepresidente, señor Carlos Reyes; los directores, señores Álvaro Nodale, Ricardo Pisciottano y Pablo Perdomo, y por el director ejecutivo, señor Daniel Gutiérrez.

La convocatoria surge por la consideración del tema que está tratando la Comisión, relativo al orden de prioridad establecido por la Ley Nº 17.829 para las cooperativas de ahorro y crédito en la retención de haberes y pasividades. A Inacoop se enviaron las versiones taquigráficas en las que constan las opiniones vertidas en sala por parte de las instituciones que participaron de este tema.

SEÑOR BERNINI (Gustavo).- Para mí es un verdadero placer estar aquí, volver a este recinto y ver a los queridos colegas precisamente en esta Comisión en la que supe trabajar junto a ellos.

Íbamos a hacer una presentación, pero para ahorrarles tiempo dejaré la carpeta en poder de la Comisión. Hay muchos diagnósticos que pueden ser muy útiles. El año pasado, con una consultoría realizamos una radiografía de lo que es el sistema financiero en lo que respecta a los distintos actores, a los activos, al patrimonio, al pasivo, a cómo se reparte el mercado, a cómo están las cooperativas. Este insumo puede ser importante no solo para esta discusión que se ha generado, sino para tener en cuenta en la perspectiva.

En cinco minutos, podemos decir sí o no a lo que está planteado, pero sería mejor hacer alguna contextualización.

En uno de los documentos que aportamos hay un informe sobre las actividades implementadas por Inacoop con las cooperativas de ahorro y crédito de capitalización en el marco de la Ley de Inclusión Financiera. Hay una serie de hechos históricos y acciones que el Instituto, desde su origen, ha venido desarrollando para fortalecer -tal como es nuestro rol-, en este caso, a las cooperativas de ahorro y crédito. Lo último que se ha hecho -además de contar con una serie de programas que tienen que ver con el fortalecimiento gremial, con

el fortalecimiento de la gobernanza de la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito; a nuestro juicio, uno de los aspectos más importantes- es desarrollar algunos programas concretos para tratar de generar luces de alerta -si bien la voluntad es de las cooperativas- sobre los cambios que se vienen produciendo en el mundo financiero y la necesaria adaptación de las cooperativas que, desde nuestro punto de vista, tienen un rol que cumplir, también en el futuro. En Uruguay existen un banco del Estado potente -lo que está muy bien-; la banca privada netamente extranjera, sin capitales nacionales; las financieras, en su mayoría cada vez más vinculadas con la propiedad de los bancos extranjeros. En ese mercado es imprescindible que exista una banca de carácter nacional; me refiero a las cooperativas. Nuestra aspiración en el tiempo debe ser que estas sean una banca total, es decir, que puedan llegar a tener un tratamiento especial en el marco del Banco Central, pero que también puedan intermediar. Ese es nuestro objetivo final.

Hoy, tenemos una realidad cambiante, a través del ingreso de nuevas tecnologías y de los procesos internacionales de concentración del negocio financiero. Me refiero a un contexto en el que si no tenemos políticas que logren favorecer la sostenibilidad de estos actores que siguen cumpliendo un rol importante en la economía nacional, objetivamente corren el riesgo de perder pie. Antes de la Ley de Inclusión Financiera, las cooperativas, por sí y ante sí, asumieron el rol de llegar a un sector de la sociedad -ya sea el de los trabajadores de ingresos bajos o el de los jubilados y pensionistas-, prácticamente como único sector que podía aportar servicios financieros. A no ser a través del crédito social del Banco de la República, casi no había opción para un sector importante de la población, salvo lo que podían ofrecer las cooperativas de ahorro y crédito.

Después de que hicimos este trabajo con la consultoría -una iniciativa de diagnóstico y otra de propuesta-, llegamos a algunas conclusiones objetivas que se basan en las fortalezas y oportunidades y en las debilidades y amenazas. A partir de ello, elaboramos una serie de propuestas que hoy estamos discutiendo con las cooperativas de ahorro y crédito para ver cómo el Instituto logra desarrollar un programa concreto que financie, sostenga y estimule lo que desde nuestro punto de vista debe ser algo inexorable: la necesidad de la cooperación entre todas las cooperativas, que no ocupan más del 1% del total del mercado. El 99% restante lo cubren la banca pública, la banca privada y las financieras. Dentro de ese 1% del mercado, nuestra intención ha sido que se generen escalas a través de las cooperativas de segundo grado o de distinta modalidades, que vinculen a las distintas cooperativas de ahorro y crédito para lograr competir desde otro lugar, generando potencialidades que hoy, individualmente consideradas, no lo pueden hacer.

A partir de lo que ha significado la aprobación de la ley de inclusión financiera, nuestra preocupación ha sido mayor, porque así como podemos afirmar que podría haber riesgos en ciernes hacia el cooperativismo de ahorro y crédito, también hay oportunidades. Y algunas cooperativas han trabajado en este período tratando de buscar cómo poder captar parte de ese mercado que se iba a generar a partir de la obligación, por ejemplo, del pago del salario a través de la red financiera.

Sin ir más lejos y a modo de ejemplo, Fucerep ha tenido la capacidad -es la única cooperativa de intermediación financiera que hay- de crear su propia tarjeta de débito y está tratando de captar cuentas nómina.

Por otro lado, ACAC creó una sociedad anónima abierta y está trabajando con otras cooperativas, tratando de captarlas para que también puedan emitir -ya está autorizada por el Banco Central- tarjetas de dinero electrónico y captar cuentas nómina.

También hay otro sector de cooperativas, que integran el grupo Confiar, que hizo un acuerdo estratégico con Redpagos y, por su intermedio, están llegando a ese sector de la población que la ley de inclusión financiera ubicaba como un nicho de mercado a captar. Por eso decimos que también se podría generar una oportunidad.

Es más; cuando iniciamos el camino de trabajo -primero de diagnóstico y, luego, de propuesta-, a través de la consultoría, nuestro planteo a las cooperativas de ahorro y crédito era: hay un sector de unos seiscientos mil uruguayos que están para ser captados en función de la nueva ley de inclusión financiera. Esto significaba una oportunidad, porque creo que se ha demostrado que aquella preocupación de que la banca extranjera podía ser la principal protagonista en la captación de las cuentas sueldo no se ha dado así sino que, por el contrario, la banca extranjera se ha limitado a tratar de aprovechar los nichos más sólidos o con mayores ingresos dentro del mercado, que son aquellas empresas que tienen cuenta con ella y el personal asociado que pueda haber en ese sentido. Pero sigue existiendo un sector amplísimo que lo capta el Banco de la República -que ya tiene más del 70 % del mercado-, las cooperativas de ahorro y crédito o ANDA, porque no hay otro

que dispute ese mercado, ya que no hay -reitero- una estrategia agresiva de la banca extranjera que esté tratando de lograr captar esa porción del mercado, que es la que está quedando, que aún no se ha incluido financieramente.

Ante este planteo que hacíamos de la necesidad de que se vincularan y de que podíamos financiar esa posibilidad -tal como lo hicimos con ACAC, porque ayudamos a que pudieran pasar todos los permisos del Banco Central y ser habilitados como para poder emitir dinero electrónico en este caso-, nos propusimos lograr algunos objetivos y en ellos estamos trabajando ahora.

Claramente, hay tres cooperativas de ahorro y crédito, que son las supervisadas por el Banco Central, que están despegadas del resto en cuanto a patrimonio, a activos, cantidad de negocios, etcétera. Ellas son Fucerep, ACAC y Fucac. Después, hay un sector de cooperativas medias, que son la mayoría de las que están enclavadas en el interior, muchas de ellas con mucha historia, como Cintepa, Coopace, en Juan Lacaze, en Mercedes, en Fray Bentos, que forman parte de la identidad de cada localidad y tienen una impronta muy fuerte, con una fidelización de los socios muy grande, que son el segundo nicho en el que estamos trabajando. Y, luego, hay un sector de cooperativas muy pequeñas, las cerradas que son las que más nos preocupan porque, objetivamente, son las que están perdiendo mayor capacidad de hacer negocio porque no ofrecen otro tipo de herramientas que puedan hacer crecer y captar nuevos asociados.

Para eso, uno de los prerrequisitos que planteamos es que dentro de las cooperativas de ahorro y crédito -que también viven un proceso de concentración y que no escapa al resto del sistema- exista un sistema de información uniforme y fiable.

Deben saber que al no estar controladas por el Banco Central sino por la Auditoría Interna de la Nación, no hay normas contables que obliguen a tener determinado tipo de parámetros, por ejemplo, para calificar cartera, cuando nos referimos a la calidad de los activos. Por lo tanto, tampoco las hay a la hora de previsión de aquellos indicadores de morosidad, como ocurre estrictamente a nivel del Banco Central en el sistema financiero.

Nosotros precisamos tener un mínimo común denominador porque, entre otras cosas, tienen que saber que el capital integrado al movimiento cooperativo en lo que respecta a ahorro y crédito -que no deja de ser ahorro público, si bien no captan ahorro, es capital social- está en el entorno de los US$ 300.000.000 en el conjunto de las cooperativas de ahorro y crédito. Y ese valor que tiene el capital social hay que cuidarlo. Por lo tanto, tendríamos que ir caminando -ese es nuestro primer planteo a las cooperativas- a lograr un mínimo común denominador de un sistema de contabilización, de calificación de la cartera fiable, confiable, que no signifique subir la vara a tal nivel de tener las normas de Basilea II o Basilea III, sino que sean normas de transparencia contable, y que un activo tenga calidad, y no que se siga contabilizando como si no pasara nada y formara parte del patrimonio cuando sabemos que puede haber situaciones en las que, si no hay una normativa o un parámetro que rija, objetivamente es un problema.

Entonces, con este prerrequisito, hay un segundo aspecto que estamos desarrollando como política que es la del fortalecimiento de la dirección democrática y ejecutiva de las cooperativas, que tienen que ser objetivos comunes a acordar con las cooperativas, pero que ayuden a la gobernanza, a lo que es la gestión de los consejos directivos, pero también al gerenciamiento en empresas que están en competencia y que, como tales, deben tener la potencialidad y la necesaria capacitación para hacerlo de la mejor manera.

Por otra parte, estamos convencidos de que hay que seguir avanzando en que se incorporen algunos conceptos tecnológicos que la ley de inclusión financiera plantea. Me refiero a que se incorporen a las cooperativas los medios de pago, ya sea de dinero electrónico, el pago de sueldos, las tarjetas de débito y de crédito, las aplicaciones de la telefonía celular. Para eso también estamos conversando y trabajando en el marco de una comisión recientemente creada, a partir de los resultados de la consultoría.

Asimismo, tenemos la necesidad -este es el proyecto que tenemos más avanzado- de crear un fideicomiso que, de alguna manera, fondeé a las cooperativas de ahorro y crédito, ya que muchas de ellas tienen que salir al mercado a conseguir los fondos, y por eso pagan al sistema financiero. El sistema financiero les presta, ya que no tienen recursos suficientes para poder cumplir con sus socios los requerimientos y la demanda de préstamos pero, al tener que pagar un precio, naturalmente se encarece el valor a la hora de hacer los préstamos a sus asociados. Por lo tanto, una de las dificultades es lograr generar un fideicomiso. Ya estamos trabajando con la consultoría y con las distintas cooperativas y, seguramente, vamos a ingresar en una etapa

en la cual solicitaremos audiencia al Ministerio de Economía y Finanzas, y a algunas autoridades monetarias para poder lograr crear un fondo de financiamiento, de bajo costo para las cooperativas y, de esa forma, logren fondearse para competir en el mercado desde otro lugar y no como hoy, donde muchas de ellas piden prestado, pagan por eso, para luego prestar a más costo, algo que no redunda en un beneficio para la sociedad o para el trabajador sino todo lo contrario. Ese fideicomiso lo tenemos planteado en un marco de discusión con las cooperativas, teniendo en cuenta que muchas de ellas no tienen esta dificultad porque tienen fondos propios, entonces tenemos que conciliar intereses para lograr una propuesta común que pueda atenderlas a todas.

Muy a vuelo de pájaro, queríamos hacer énfasis en algunos puntos y plantear en qué estamos, para luego analizar las dudas que se nos generan o los planteos que están hoy a consideración de la Comisión.

El viernes pasado tuvimos una reunión con gerentes de las cooperativas de ahorro y crédito, invitados por la fundación alemana Raiffeisen, que, diría, fue la creadora de las cooperativas de ahorro y crédito modernas a nivel internacional. En esa reunión se hizo una evaluación del impacto que se venía procesando a partir de la aplicación de la ley de inclusión financiera. Para mi sorpresa, no todas las cooperativas se vieron afectadas. Fundamentalmente, fueron afectadas aquellas que tenían muchos de sus créditos colocados a nivel de jubilados. De acuerdo con lo que comentaban, el Banco de Previsión Social no aplicó la progresividad que la ley permitía y de un momento a otro pasó el intangible del 30% al 45%.

Esto generó un impacto importante, dado que afectaba directamente las finanzas de las cooperativas, que tenían la expectativa de recibir lo que venían cobrando mensualmente por concepto de los créditos y de un día para otro se encontraron con que debían lograr que parte de la devolución de esos préstamos se hiciera por caja. Muchos de los socios de las cooperativas pedían que por favor les siguieran descontando por planilla para no tener que ir a pagar por caja la diferencia que no se había podido debitar en función de que el BPS había aplicado la normativa en forma drástica y no progresiva, como estaba planteado.

Esa es una primera constatación que nos lleva a plantear -es una opinión que hemos discutido en el Directorio y que manifestamos humildemente, como Inacoop- que habría que valorar la posibilidad de buscar gradualidad en este tema o tener en cuenta lo que significa el acto cooperativo, que en el caso de las cooperativas de consumo, tiene determinada consideración.

Abro un paréntesis para señalar que fui miembro informante de esta ley en la Cámara de Diputados. Recuerdo el proceso de discusión y los veintisiete cambios que hicimos al proyecto que originalmente recibimos del Poder Ejecutivo, entre otros, el que implicaba que las cooperativas tuvieran el ciento por ciento de posibilidades de ofrecer crédito de nómina, lo cual hoy sigue planteado.

Precisamente, en un contrabalance, tratamos de reducir el impacto del incremento del intangible y de la pérdida de la prelación que tenían en su origen, cuando el mercado los llevaba a que fueran prácticamente los únicos que daban crédito a un determinado sector de la población, más disminuido, más desfavorecido. De manera que creemos que habría que reconsiderar la aplicación del intangible para evitar que se genere este impacto y tratar de valorar o equiparar la situación de las cooperativas de consumo.

Se podrá decir que el objetivo principal -lo sigue siendo- es que el trabajador no quede esclavizado a partir de que todo su sueldo sea retenido, sin opción a nada y sin líquido para poder seguir viviendo cotidianamente de su salario, pero hoy notamos que esto ha impactado negativamente, por lo cual, habría que revisarlo.

En cuanto a la prelación, seguimos considerando que al día de hoy las aprensiones que teníamos no son tales, en la medida en que la diferencia entre la tasa de interés máxima establecida por ley para el crédito de nómina y la del crédito con retención es de alrededor de 3,5%; no es sustantivo y no afecta financieramente a las cooperativas de ahorro y crédito al punto de que les sea imposible competir. En todo caso, tienen la capacidad de hacerlo. Si consideramos que algunas cooperativas están incursionando en la emisión de tarjetas y que tienen la posibilidad de cubrir el ciento por ciento de los créditos de nómina del conjunto de los trabajadores sin importar dónde tengan radicada su cuenta nómina, objetivamente, por lo menos en la discusión que hemos dado, no visualizamos que deba cambiarse el orden de prelación establecido en la ley y vigente hasta el día de hoy.

Para sintetizar, humildemente, entendemos que habría que revisar la aplicación del intangible y no con el mismo énfasis el punto relativo a la prelación. Creemos que si se reconsidera la aplicación del intangible, se

podría estar ayudando a resolver la situación que hoy está afectando a las cooperativas del sector.

Básicamente, es lo que quería plantear. Podríamos profundizar en lo que está documentado; creo que sería bueno para ustedes tenerlo como material de consulta, porque no hay información tan actualizada en cuanto a cómo se reparte el mercado financiero, sobre todo, a nivel del crédito de consumo.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Creo que es oportuna la visita de Inacoop, teniendo en cuenta lo que han trabajado en este último período para fortalecer esta herramienta de la economía social, en particular, en el sector financiero del sistema cooperativo.

Con respecto al tema que nos ocupa, es decir, los pedidos de algunas cooperativas de ahorro y crédito y de alguna asociación civil sin fines de lucro de modificar los artículos correspondientes al orden de prelación y al intangible, creo que tanto en esta reunión como en la anterior ha quedado clara la razón del orden de prelación y por qué, a nuestro entender, debemos mantenerlo.

En cuanto al intangible, teníamos previsto recibir a las autoridades del Banco de Previsión Social por los comentarios que se han hecho en cuanto a que fue su inacción en el cumplimiento del cronograma lo que trajo perjuicios a todo el sistema. Me refiero a que en vez de aplicar la gradualidad prevista en la ley -es decir, pasar al 35%, 40% y 45%- pasó directamente del 30% al 45%, lo cual generó dificultades para el cobro de las cuotas que estaban previstas como reintegro de los créditos o el acceso a nuevos créditos.

De lo conversado anteriormente con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas surgía la posibilidad de contemplar esta situación restableciendo el cronograma original. Es decir que, reconociendo que ha habido problemas en la implementación del incremento gradual, se maneja la posibilidad de elaborar un proyecto para comenzar de nuevo con la aplicación del cronograma partiendo del punto en el que debió haber estado, que era el 35%, pasando el próximo año al 40%, el siguiente, al 45% y el siguiente año, 2020, al 50%.

Para abreviar, haciendo un resumen de lo que fue la reunión anterior, a nuestro entender, esta sería una solución, quizás parcial, que podría cubrir los mayores efectos generados por las dificultades en la aplicación gradual del aumento del intangible, más allá de todas las apreciaciones que se han hecho con respecto a la pertinencia o no de establecerlo por ley.

SEÑOR BERNINI (Gustavo).- Para culminar quiero comentarles lo que desde que asumimos les decimos a las cooperativas de ahorro y crédito: con ley de inclusión financiera o sin ella, frente a los cambios vertiginosos que en el mundo se están dando a nivel financiero, un sector que cumplió un rol tan importante para la población en las décadas del sesenta, setenta y hasta nuestros días, objetivamente, va a perder la posibilidad de seguir cumpliéndolo si no se adecua a encontrar herramientas de negocios atractivas. Por eso buscamos herramientas de *fondeo,* para dar recursos, como dice el documento; Inacoop *fondea* a las cooperativas de ahorro y crédito para que presten a las Mypes y a las cooperativas, y sin embargo, muchas veces nos dicen: "No los queremos. Nos dedicamos al consumo".

Esto depende de la voluntad y de la capacidad de visualización estratégica que tengan las empresas. Para nosotros son empresas cooperativas que compiten y necesariamente tienen que encontrar herramientas para adecuarse a la nueva realidad. Antes íbamos a una red de pagos para abonar la factura de la UTE; hoy lo hacemos por teléfono. Esto es lo que tratamos de trasladarles a las cooperativas para que entiendan que, independientemente de los marcos legales, tiene que haber una agilidad y una dinámica empresariales a fin de que se vean favorecidas para sostenerse en el tiempo y seguir cumpliendo el rol que deben cumplir: la capacidad de llegar a un sector de la población tan importante, tan mayoritario con servicios financieros de calidad y a un buen precio. De eso se trata; si no, se desvirtúa la esencia del cooperativismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia de autoridades del Instituto Nacional del Cooperativismo, Inacoop.

(Se retira de sala una delegación de Inacoop)

SEÑOR ASTI (Alfredo).- En una discusión con terceras personas respecto al Fondo de Solidaridad y brindando mi exposición me acotaron que eso no era lo que figuraba en la versión taquigráfica de una sesión de esta Comisión. Entonces, la leí y vi que tenían razón; quizás no fui claro y por eso quiero corregir la versión taquigráfica de mi única intervención cuando me referí al Fondo de Solidaridad, porque lo que figura allí es exactamente opuesto a lo que dije.

SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría informa que el plazo para la corrección de la versión taquigráfica venció y por lo tanto lo que podría hacer es dejar una constancia en la versión taquigráfica de esta sesión.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Respecto a la versión taquigráfica de la sesión del 24 de mayo de esta Comisión cuando compareció una delegación de personas que están trabajando para la modificación del Fondo de Solidaridad, leo textualmente cómo debe quedar reflejada mi intervención: "Quiero dejar constancia que nuestro silencio no quiere decir que estemos de acuerdo con mucho de lo que se ha dicho, no con respecto al proyecto de modificación del Fondo, que sin duda es susceptible de modificarse, pero sí respecto de la gratuidad" -este es un cambio- "constitucional porque se ha dicho que esto es para quienes no pueden pagarse una universidad mejor. Sin duda, hoy no vamos a discutir estos temas.- Sin embargo, estamos dispuestos a trabajar, manteniendo la filosofía del Fondo, para mejorar su progresividad, es decir, manteniendo los ingresos, pero" -término que no estaba- "distribuirlo de forma distinta, para que, por ejemplo, quienes perciban remuneraciones inferiores al mínimo no imponible del IRPF no" -esta palabra no estaba- "paguen lo mismo que quienes perciben diez o quince veces más ese monto".

SEÑOR QUEREJETA (José).- Solicito que la versión taquigráfica de esta sesión se envíe a la Comisión Especial de Cooperativismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Secretaría expresa que la constancia que dejó el señor diputado Alfredo Asti respecto a la versión taquigráfica de la sesión del 24 de mayo debe ser enviada a los representantes de la Audetep que asistieron a esa sesión.

Se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Para la sesión de hoy no pudo agendarse la comparecencia de autoridades del BPS porque los miércoles y en el horario que sesiona esta Comisión se reúne el directorio, por lo que nos plantean concurrir en la próxima sesión a partir de la hora 12.

Si no hay otra propuesta de recibir delegaciones sobre los temas que tiene que abordar la Comisión, recibiríamos a autoridades del BPS postergando la hora de inicio.

(Diálogos)

——Corresponde entonces suspender la sesión prevista para la hora 10 convocando a una sesión extraordinaria para la hora 12 a los efectos de recibir a autoridades del BPS.

Se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.